



INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN ASIGNACIÓN PUNTAJE

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA No. 2019-O-001-SOLEDAD

OBJETO: “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3. “Respuesta a las Observaciones presentadas al Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden De Elegibilidad) y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica del proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

No.	PROPONENTES
1	JULIAN SAADE & CIA LTDA
2	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019
3	J.A. & ASOCIADOS SAS

Teniendo en cuenta que los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veintitrés (23) de agosto de 2019, hasta el día veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019) durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria, se presentaron las siguientes observaciones del proponente CONSORCIO SOLEDAD 001-2019.

OBSERVACIÓN 1:

“Nuestra observación al informe de la referencia, en cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes financieros del oferente: J.A. & ASOCIADOS S.A.S., en cuanto a la verificación de la carta de cupo crédito ante la entidad correspondiente, se manifiesta que se encuentra en el estado de PENDIENTE, citando en el informe: “a la fecha de envío de la evaluación no ha sido posible comunicarse vía telefónica, el proponente no relaciono correo electrónico”, teniendo en cuenta que en los términos de referencia de la convocatoria No. 2019-O-001-SOLEDAD, cita en el numeral 2.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, se citan las condiciones que debe de cumplir la carta de cupo crédito aportada a la oferta del proyecto, cita de la siguiente manera:

“El CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes del cupo de crédito. El cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo la propuesta será RECHAZADA.

No será susceptible de subsanación la NO presentación de la carta cupo de crédito o cuando esta no corresponda al presente proceso de selección, ni la vigencia del cupo, ni cuando el valor esté por debajo del porcentaje señalado en el numeral 7. No obstante, será posible subsanar cualquier otro dato o información diferente al valor y vigencia de la carta de cupo de crédito, por lo cual el documento que se allegue aún con fecha posterior al cierre será válido.

Teniendo en cuenta lo anterior y que nos encontramos en la etapa final de evaluación de las ofertas, no entendemos si aún a la fecha se ha confirmado la carta de cupo crédito del oferente J.A. & ASOCIADOS S.A.S., en cuanto a su cumplimiento con las normas descritas anteriormente para ver si es apto o no, pues es motivo de RECHAZO DE LA OFERTA si no cumple con estos requisitos; y se encuentre habilitado para la apertura y estudio del sobre No. 2. sin la confirmación de la carta de cupo crédito.”

RESPUESTA:

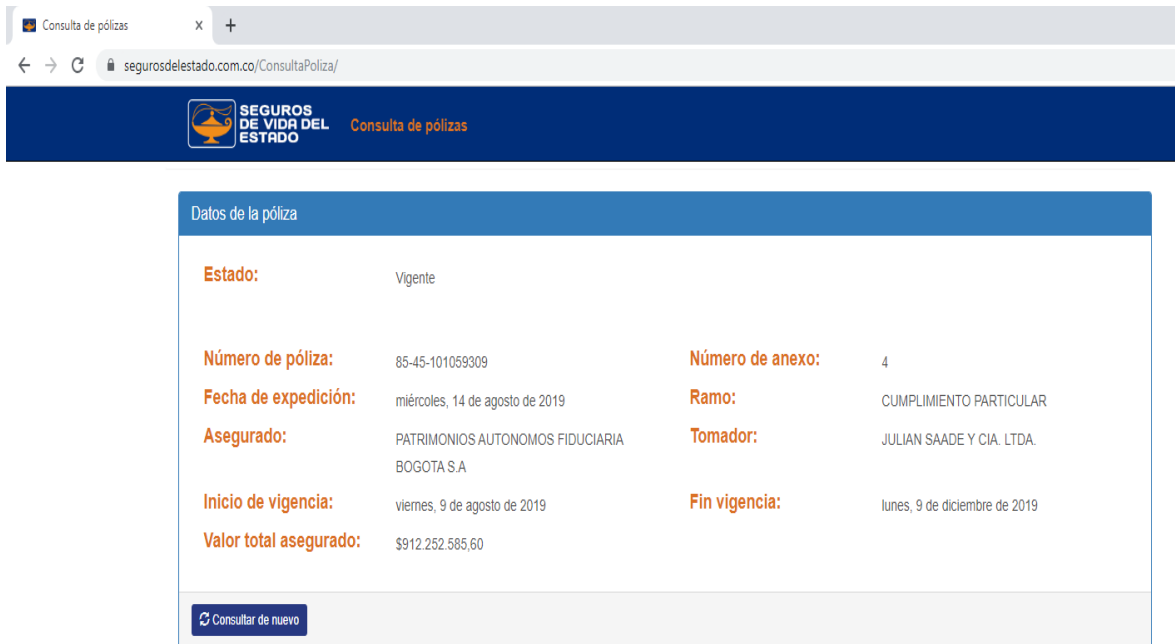
A la fecha la carta cupo presentada por J.A. & ASOCIADOS SAS fue confirmada por la entidad bancaria mediante correo electrónico. Sin embargo, es importante aclararle al proponente, que la confirmación con el banco es un proceso facultativo de la Entidad evaluadora y este no afecta el resultado de la evaluación financiera y menos es causal de rechazo.

OBSERVACIÓN 2:

“(…) verificamos ante las empresas aseguradora las respectivas pólizas presentadas por los oferentes con Numero: 85-45-101059310 y 85-45-101059309 de seguros del estado y estas no están registradas en la base de datos de pólizas expedidas por esta entidad, anexo pantallazo con la verificación de la existencia de dichas pólizas con la información suministrada. (2 folios)”

RESPUESTA:

Contrario a lo afirmado por el proponente y a sus pantallazos de verificación, las pólizas aportadas por los proponentes SI están vigentes y cumplen con lo exigido en los términos de referencia.




The screenshot shows a web browser window with the address bar displaying 'segurosdeestado.com.co/ConsultaPoliza/'. The page header includes the logo of 'SEGUROS DE VIDR DEL ESTADO' and the text 'Consulta de pólizas'. The main content area is titled 'Datos de la póliza' and contains the following information:

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	85-45-101059309	Número de anexo:	4
Fecha de expedición:	miércoles, 14 de agosto de 2019	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A	Tomador:	JULIAN SAADE Y CIA. LTDA.
Inicio de vigencia:	viernes, 9 de agosto de 2019	Fin vigencia:	lunes, 9 de diciembre de 2019
Valor total asegurado:	\$912.252.585,60		

At the bottom of the page, there is a button labeled 'Consultar de nuevo'.

osdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/

 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	85-45-101059310	Número de anexo:	4
Fecha de expedición:	miércoles, 14 de agosto de 2019	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A	Tomador:	J.A. & ASOCIADOS S.A.S
Inicio de vigencia:	viernes, 9 de agosto de 2019	Fin vigencia:	lunes, 9 de diciembre de 2019
Valor total asegurado:	\$912.252.585,60		

[Consultar de nuevo](#)

Por lo anterior, la observación carece de fundamento.

OBSERVACIÓN 3:

“JULIÁN SAADE Y CIA LTDA.

EXPERIENCIA: Pidieron por medio del informe de verificación subsanar la experiencia y el oferente presento la respectiva subsanación dentro del tiempo estipulado.

CUPO CRÉDITO: Cumple con base en los términos de referencia y fue verificada con la entidad financiera correspondiente.

PUBLICACIONES DE LA EVALUACIÓN Y PUNTAJES:

o Si Publican el tipo de industria a utilizar (Nacional) – 10 Puntos otorgados.

o Si Publican el Formato de Diagnostico en el cual manifiestan el porcentaje de cobro del mismo – 29 Puntos otorgados.

o No Publican los certificados de experiencia adicional aportados por el oferente – 20 Puntos otorgados.

o Si Publican Su oferta Económica con una utilidad del 5% - 39.58 Puntos otorgados.

Total, de puntuación: 98.58, teniendo en cuenta la no publicación de los certificados de experiencia adicionales.

OBSERVACIONES:

o No publican su experiencia adicional más sin embargo le dan puntuación, no es claro esta situación, pues no se tiene certeza si la certificación aportada cumple con los requisitos mínimos de la información que debe de aportar, contrariando el pliego donde dice que se da puntuación a dos contratos en el sobre 2 cerrado hasta la evaluación, si se utiliza los mismos estarían dando a conocer por adelantado a la entidad los documentos de puntuación careciendo de transparencia el proceso.

o Si utilizaron para puntuar la experiencia habilitante esta no debería ser tenida en cuenta ya que a este proponente le pidieron subsanarla y la experiencia para puntuación no dejan que les subsanen nada según el pliego.

o La utilidad es artificialmente baja e ilegal, se solicita que la entidad pida un concepto interadministrativo ante la DIAN al respecto. (...)

RESPUESTA:

Respecto a la observación sobre la experiencia adicional presentada por el proponente JULIAN SAADE Y CIA LTDA, la Entidad evaluadora manifiesta que la publicación en la página web de dicha documentación no es de carácter obligatorio, teniendo en cuenta que los proponentes, después de abierto el sobre No 2 en la respectiva audiencia, pueden solicitar la consulta y verificación de éstos.

Sobre este aspecto, nos permitimos informar que la totalidad del contenido de los sobres No.2 será publicado. No obstante, si el proponente observante, tiene alguna duda sobre la documentación presentada por el proponente No.1 JULIAN SAADE Y CIA LTDA, podrá acercarse a FINDETER y solicitar formalmente la inspección de estos.

Adicionalmente, se le aclara que la experiencia aportada para puntuar por el proponente No.1 JULIAN SAADE Y CIA LTDA es diferente a la que presentó en su oportunidad para acreditar los requisitos habilitantes.

Respecto, a la afirmación según la cual, la utilidad presentada por el proponente es “artificialmente baja e ilegal”, es importante tener en cuenta que se trata de una oferta económica y por lo tanto, el proponente está en la libertad de establecer los porcentajes de utilidad del AIU como los considere, dado que son condiciones propias de su negocio, el cual conoce y cuya oferta económica ha estructurado atendiendo las condiciones de experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos y teniendo además que el porcentaje de AIU ofrecido cumple con el porcentaje máximo establecido en los términos de referencia.

2. CONSORCIO SOLEDAD 001-2019.

▮ **EXPERIENCIA:** *Pidieron por medio del informe de verificación subsanar la experiencia y el oferente presento la respectiva subsanación dentro del tiempo estipulado, quedando habilitado.*

▮ **CUPO CRÉDITO:** *Cumple con base en los términos de referencia y fue verificada con la entidad financiera correspondiente.*

▮ **PUBLICACIONES DE LA EVALUACIÓN Y PUNTAJES:**

o Si Publican el tipo de industria a utilizar (Nacional) – 10 Puntos otorgados.

o Si publican el Formato de Diagnostico en el cual manifiestan que no cobran por esta actividad – 30 Puntos otorgados.

o Si Publican los certificados de experiencia adicional aportados por el oferente – 0 Puntos otorgados.

o Si Publican Su oferta Económica con una utilidad del 10% - 39.19 Puntos otorgados.

Total, de puntuación: 79.19, teniendo en cuenta la publicación de los certificados de experiencia adicionales y estos no fueron calificados.

OBSERVACIONES:

o No dan puntaje por experiencia adicional ya que la misma se debe subsanar para ser válida según los criterios utilizados cuando evaluaron la experiencia habilitante. en el pliego dice que la experiencia para puntaje adicional no deja que se les subsane absolutamente nada.

RESPUESTA:

En relación con lo expuesto referente al proponente CONSORCIO SOLEDAD 001-2019, donde afirma que se publicaron los certificados de experiencia adicional aportados, no es cierta, teniendo en cuenta que en la página web dicha documentación no se encuentra, en igualdad de condiciones con los demás proponentes.



Se tiene además que en el informe de asignación de puntaje no se solicitó subsanar ningún aspecto, al contrario, claramente se establece que no se asigna puntaje adicional teniendo en cuenta que la información aportada no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica adicional establecidos en los documentos de la convocatoria. Adicionalmente la información habilitante de ninguna manera fue evaluada para puntuar, se tiene que la experiencia puntuable que fue aportada en el sobre dos (2) es diferente a la experiencia específica habilitante allegada en la propuesta.

3. J.A. & ASOCIADOS S.A.S.

▮ **EXPERIENCIA:** *Cumplió con la experiencia sin subsanar.*

▮ **CUPO CRÉDITO:** *NO lo han podido verificar según el informe de verificación de requisitos habilitantes, más sin embargo le van adjudicar un grupo.*

▮ PUBLICACIONES DE LA EVALUACIÓN Y PUNTAJES:

o No Publican el tipo de industria a utilizar (Nacional) – 10 Puntos otorgados.

o No publican el Formato de Diagnostico en el cual manifiestan que no cobran por esta actividad – 30 Puntos otorgados.

o No Publican los certificados de experiencia adicional aportados por el oferente – 20 Puntos otorgados.

o Si Publican Su oferta Económica con una utilidad del 3% - 40 Puntos otorgados.

Total, de puntuación: 100, teniendo en cuenta la NO publicación de los diferentes documentos relacionados.

OBSERVACIONES:

o No han confirmado el cupo de crédito y esto es causal de rechazo.

o Le dan puntuación a la industria nacional y no publican el formato y a los otros dos oferentes si, no podemos constatar si lo incluyeron en la oferta

o Le dan puntuación por diagnósticos sin cobrar y no publican el formato y a lo otros dos oferentes si no podemos constatar si lo incluyeron en la oferta.

o No publican su experiencia adicional más sin embargo le dan puntuación, puede uno intuir que utilizan la misma que utilizaron para la experiencia habilitante, contrariando el pliego donde dice que se da puntuación a dos contratos en el sobre 2 cerrado hasta la evaluación, si se utiliza los mismos estarían dando a conocer por adelantado a la entidad los documentos de puntuación careciendo de transparencia el proceso.

o La utilidad es artificialmente baja e ilegal, se solicita que la entidad pida un concepto interadministrativo ante la DIAN al respecto.

RESPUESTA:

A la fecha la carta cupo presentada por J.A. & ASOCIADOS SAS ya fue confirmada por la entidad bancaria mediante correo electrónico. Sin embargo, es importante aclarar que la confirmación con el banco es un proceso facultativo de la Entidad evaluadora y este no afecta el resultado de la evaluación financiera.

Por otra parte, la entidad evaluadora manifiesta que la publicación en la página web de dicha documentación no es de carácter obligatorio, teniendo en cuenta que los proponentes, después de abierto el sobre No 2 en la respectiva audiencia, pueden solicitar la consulta y verificación de éstos.

Sobre este aspecto, nos permitimos informar que la totalidad del contenido de los sobres No.2 será publicado. No obstante, si el proponente No.2 tiene alguna duda sobre la documentación presentada por el proponente No.3 J.A. & ASOCIADOS S.A.S., podrá acercarse a FINDETER y solicitar formalmente la inspección de estos.

Respecto, a la afirmación según la cual, la utilidad presentada por el proponente es “artificialmente baja e ilegal”, es importante tener en cuenta que se trata de una oferta económica y por lo tanto, el proponente está en la libertad de establecer los porcentajes de utilidad del AIU como los considere, dado que son condiciones propias de su negocio, el cual conoce y cuya oferta económica ha estructurado atendiendo las condiciones de experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos y teniendo además que el porcentaje de AIU ofrecido cumple con el porcentaje máximo establecido en los términos de referencia.

Una vez respondidas las observaciones del proponente, se procede a rendir INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS ROPUESTAS”, así:

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores del CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
Propuesta Económica	40
Experiencia específica adicional	20
Diagnóstico Efectivo adicional sin costo	30
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9 Numeral 3.1.2., de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la Republica que rigió para el día catorce (14) de agosto de 2019 fue **TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (3407.76)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR el PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

GRUPO

1:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 40 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Diagnostico Ejecutivo adicional sin costo (MAX 30 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
3	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	\$ 4.515.650.299,00	39,1919192	0	30	10	79,1919192
1	J.A. & ASOCIADOS SAS	\$ 4.424.425.040,00	40,0000000	20	30	10	100,0000000
2	JULIAN SAADE & CIA LTDA.	\$ 4.470.037.669,00	39,5918367	20	29	10	98,5918367

GRUPO 2:

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 40 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Diagnostico Ejecutivo adicional sin costo (MAX 30 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
3	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	\$ 4.515.650.299,00	39,1919192	0	30	10	79,1919192
1	J.A. & ASOCIADOS SAS	\$ 4.424.425.040,00	40,0000000	20	30	10	100,0000000
2	JULIAN SAADE & CIA LTDA.	\$ 4.470.037.669,00	39,5918367	20	29	10	98,5918367

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintisiete (28) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 1

“LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 40 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Diagnóstico Efectivo adicional sin costo (MAX 30 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
3	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	\$ 4.515.650.299,00	39,1919192	0	30	10	79,1919192
1	J.A. & ASOCIADOS SAS	\$ 4.424.425.040,00	40,0000000	20	30	10	100,0000000
2	JULIAN SAADE & CIA LTDA.	\$ 4.470.037.669,00	39,5918367	20	29	10	98,5918367

Observación: No se hacen Observaciones

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 1

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 4.561.262.928,00	TRM:	14/08/2019
Fecha evaluación:	22/08/2019	P. MAYOR:	4.515.650.299,00
		P. MENOR:	4.424.425.040,00

Metodo de PONDERACION: 4 - MENOR VALOR

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 4.470.037.669,33
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 4.492.843.984,17
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 4.469.882.518,95
MENOR VALOR (4):	\$ 4.424.425.040,00

VER TABLA DE RANGO
76
76
76
4

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	\$ 4.515.650.299,00	39,18	39,5939086	39,18	39,19	39,1919192	4.515.650.299,00
J.A. & ASOCIADOS SAS	\$ 4.424.425.040,00	39,59	39,3908629	39,59	40,00	40,0000000	-
JULIAN SAADE & CIA LTDA.	\$ 4.470.037.669,00	40,00	39,7969543	40,00	39,59	39,5918367	-

I	\$ 13.410.113.008,00
n=	3,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 4.470.037.669,33
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 4.470.037.669,33
Vmax=	4.515.650.299,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 4.492.843.984,17
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 4.469.882.518,95
	\$ 4.469.882.518,95
MAX:	\$ 4.515.650.299,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 4.424.425.040,00

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Tanto las columnas como las filas de la(s) tabla(s) de datos de los reportes pueden ser ordenadas haciendo "click" sobre los iconos ◀▶▲▼ en el encabezado de las mismas.

Seleccione una vista: Tabla: Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
14/08/2019	\$ 3.407,76

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - Información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 22/08/2019 10:53:43

[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

ADENDA N° 5

CONVOCATORIA N° 2019-O-001-SOLEDAD

OBJETO CONTRATAR: "LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.11. Adendas de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se procede a modificar los siguientes aspectos:

1. Modificar el **cronograma contenido en el subcapítulo III** de los Términos de Referencia, así:

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 9 de agosto de 2019 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá S.A. Se recibirán las propuestas en la Calle 12 B No 8 A – 30 Piso 8 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	El 14 de agosto de 2019
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Desde 15 de agosto de 2019 hasta el 16 de agosto de 2019 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20 y correo electrónico: casadigna@findeter.gov.co; y en la página web www.fidubogota Hora: 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	El 21 de agosto de 2019
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 22 de agosto de 2019 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Findeter - Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	El 23 de agosto de 2019
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	El 26 de agosto de 2019 hasta las 5:00 pm en el correo electrónico: casadigna@findeter.gov.co; y en la página web www.fidubogota .
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de	El 28 de agosto de 2019

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)** que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con las fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

<p align="center">Objeto:</p> <p align="center">Fecha de diligenciamiento:</p> <p align="center">Proponentes:</p>	CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 1	
	<p>“LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO</p>	
	22/08/2019	
	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	
	J.A. & ASOCIADOS SAS	
JULIAN SAADE & CIA LTDA.		

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Unitario Mínimo del POE	Valor Unitario Máximo del POE	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	J.A. & ASOCIADOS SAS	JULIAN SAADE & CIA LTDA.
VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.333.199.782,00	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.515.650.299,00	\$ 4.424.425.040,00	\$ 4.470.037.669,00
VALOR TOTAL OFERTADO				\$ 4.515.650.299,00	\$ 4.424.425.040,16	\$ 4.470.037.669,00

Observación J.A. & Asociados: OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA EL SUBNUMERAL 1 DEL NUMERAL 3.1.2. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE REALIZO EL AJUSTE POR REDONDEO AL VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE). Y A LA OPERACIÓN REALIZADA PARA OBTENER EL VALOR DE DESCUENTO EN PESOS, OBTENIENDO COMO RESULTADO UN VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA DE \$ 4.424.425.040,00 Y NO DE \$ 4.424.425.040,16 COMO LO INDICO EL PROPONENTE EN SU OFERTA

PROPONENTE: CONSORCIO SOLEDAD 001-2019

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

"CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS EN LAS ZONAS PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO."

		VALOR CORREGIDO	VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.561.262.928,00
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	1%	1%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	VPEE= PE x (100%- PD)/100%	\$ 4.515.650.299,00	\$ 4.515.650.299,00
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 45.612.629,00	\$ 45.612.629,00

PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE
--------------------------	----	--------

DESGLOCE DE AIU PROPUESTO PARA FASE 2	
Administración	10,00%
Imprevistos	8,00%
Utilidad	10,00%
Valor IVA sobre la utilidad	19,00%
SUMATORIA AIU	28,00%

PORCENTAJE MAX AIU	29%	CUMPLE
--------------------	-----	--------

TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	\$ 4.515.650.299,00
---------------------------	---------------------

4.333.199.782,00	4.561.262.928,00	CUMPLE	CUMPLE	\$ 4.561.262.928
------------------	------------------	--------	--------	------------------

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

“CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS EN LAS ZONAS PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.”

		VALOR CORREGIDO	VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.561.262.928,00
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	3%	3%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	VPEE= PE x (100%- PD)/100%	\$ 4.424.425.040,00	\$ 4.424.425.040,16
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 136.837.888,00	\$ 136.837.887,84

PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE
--------------------------	----	--------

DESGLOCE DE AIU PROPUESTO PARA FASE 2

Administración	22,00%
Imprevistos	1,00%
Utilidad	5,00%
Valor IVA sobre la utilidad	19,00%
SUMATORIA AIU	28,00%

PORCENTAJE MAX AIU	29%	CUMPLE
--------------------	-----	--------

TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	\$ 4.424.425.040,00
----------------------------------	----------------------------

4.333.199.782,00	4.561.262.928,00	CUMPLE	CUMPLE	\$ 4.561.262.928
------------------	------------------	--------	--------	------------------

PROPONENTE: JULIAN SAADE & CIA LTDA.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

"CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHO DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS EN LAS ZONAS PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO."

		VALOR CORREGIDO	VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.561.262.928,00
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	2%	2%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	VPEE= PE x (100%- PD)/100%	\$ 4.470.037.669,00	\$ 4.470.037.669,00
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 91.225.259,00	\$ 91.225.259,00

PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE
--------------------------	----	--------

DESGLOCE DE AIU PROPUESTO PARA FASE 2

Administración	24,00%
Imprevistos	3,00%
Utilidad	2,00%
Valor IVA sobre la utilidad	19,00%
SUMATORIA AIU	29,00%

PORCENTAJE MAX AIU	29%	CUMPLE
--------------------	-----	--------

TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	\$ 4.470.037.669,00
----------------------------------	----------------------------

4.333.199.782,00	4.561.262.928,00	CUMPLE	CUMPLE	\$ 4.561.262.928
------------------	------------------	--------	--------	------------------

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 1

Puntos = *Número de Diagnósticos Efectivos sin costo ofrecidos por el proponente* x 3 x 100%

459

OFERENTE	Municipio en que se ubican los barrios	No. Grupo	Número de los Diagnósticos Efectivos sin costo ofrecidos	No. de viviendas de la Convocatoria	Puntos	MAXIMO PUNTAJE
CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	SOLEDAD	1	459	459	300	30
J.A. & ASOCIADOS SAS	SOLEDAD	1	46	459	30	30
JULIAN SAADE & CIA LTDA.	SOLEDAD	1	45	459	29	29

Verificación Técnica Experiencia Adicional

Convocatoria No.	2019-O-001-SOLEDAD
Objeto:	"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"
Fecha de diligenciamiento:	23/08/2019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019
Representante Legal:	ANWAR YUSEF RIZCALA BELTRÁN C.C. 1.140.859.373 de Barranquilla

Verificación de Requisitos Experiencia Especifica Adicional

Evaluación correspondiente a:

Verificación de Experiencia Especifica Adicional

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	800,233,461-4	50%	SI
2	VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	900,617,160-4	50%	NO

Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:

- CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA

Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos aportados deberá ser igual:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
	1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas Si el proponente presenta un número de 230 viviendas adicionales Si el proponente presenta un número de 115 viviendas adicionales	S/N	0,00	0
S/N	0,00				
TOTAL	0,00				

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.

Nota 2: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.

Nota 3: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.

Nota 4: Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral 2.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.

Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)	10 PUNTOS	115	UN
	20 PUNTOS	230	

Contrato 1: No	<u>S/N</u>
Objeto:	Noventa y dos (92) viviendas tipo 1 la Esmeralda, Magangue - Bolivar

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	20/12/2005	(Unidades de Vivienda) (UN)	<u>0,00</u>

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	664.700.000		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1742,33		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1742,33		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 11 del sobre 2 se allega copia de certificación emitida por el Inurbe, debidamente suscrita por Julio Cesar Aguirre en calidad de director regional y con el visto bueno jurídico</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Inversiones Rizcala Hermanos Rizher S. en CS, la fecha de terminación, el valor ejecutado.</p> <p>Con la información aportada no es posible verificar en que calidad actuó la Firma inversiones Rizcala Hermano Rizher S en C.S, toda vez que la certificación establece que dicha firma contrató la obra relacionada, por lo cual no es posible establecer si la firma en el contrato aportado actuó como contratante o como contratista</p> <p>Adicionalmente ni el objeto del Contrato aportado, ni la información contenida en la certificación permite verificar que se hayan ejecutado, tal cual se indica en los Términos de Referencia donde se solicita construcción o ampliación o adecuación o mejoramiento o remodelación de vivienda, ya que la certificación indica un número de viviendas de manera general, sin establecer que actividades se desarrollaron en las mismas.</p> <p>Por lo anterior con la documentación aportada no es posible verificar las condiciones de experiencia solicitadas para obtener el puntaje adicional</p>			

Contrato 2: No	<u>S/N</u>
Objeto:	Ochenta y dos (82) Vivienda tipo 1 V.I.S revivier de los campanos Cartagena Bolivar

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/08/2003	Componente que acredita	Cantidad
			(Unidades de Vivienda) (UN)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	712.140.000,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		911,55		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		911,55		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Perosna Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 12 del sobre 2 se allega copia de certificación emitida por el Inurbe, debidamente suscrita por Julio Cesar Aguirre en calidad de director regional y con el visto bueno jurídico</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Inversiones Rizcala Hermanos Rizher S. en CS, la fecha de terminación y el valor ejecutado.</p> <p>Con la información aportada no es posible verificar en que calidad actuó la Firma inversiones Rizcala Hermano Rizher S en C.S, toda vez que la certificación establece que dicha firma contrató la obra relacionada, por lo cual no es posible establecer si la firma en el contrato aportado actuó como contratante o como contratista</p> <p>Adicionalmente ni el objeto del Contrato aportado, ni la información contenida en la certificación permite verificar que se hayan ejecutado, tal cual se indica en los Términos de Referencia donde se solicita construcción o ampliación o adecuación o mejoramiento o remodelación de vivienda, ya que la certificación indica un número de viviendas de manera general sin establecer que actividades se desarrollaron en las mismas.</p> <p>Por lo anterior con la documentación aportada no es posible verificar las condiciones de experiencia solicitadas para obtener el puntaje adicional</p>			

Verificación Técnica Experiencia Adicional					
Convocatoria No.	2019-O-001-SOLEIDAD				
Objeto:	"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"				
Fecha de diligenciamiento:	23/08/2019				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA				
No de Proponente:	3				
Proponente:	<u>J.A. ASOCIADOS S.A.S</u>				
Representante Legal:	ANA CECILIA CARBO LACOUTURE C.C: 32.701.651				
Verificación de Requisitos Experiencia Especifica Adicional					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de Experiencia Especifica Adicional				X	
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	J.A. \$ ASOCIADOS S.A.S	890.116.998-3	100%	SI	
<p>Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>• CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA</p> <p>Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos aportados deberá ser igual:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
	1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas Si el proponente presenta un número de 230 viviendas adicionales Si el proponente presenta un número de 115 viviendas adicionales	CNT 2016-1006	100,00	20
			0	136,50	
			TOTAL	236,50	
<p>Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.</p> <p>Nota 2: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.</p> <p>Nota 3: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.</p> <p>Nota 4: Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral 2.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.</p>					
Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)		10 PUNTOS	115	UN	
		20 PUNTOS	230		
Contrato 1: No	<u>CNT 2016-1006</u>				
Objeto:	CONSTRUCCION DE 200 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL URBANIZACIÓN LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/01/2019	Componente que acredita	Cantidad	
			(Unidades de Vivienda) (UN)	<u>100,00</u>	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.266.275.200			

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11189,59			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5594,79			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>J.A. \$ ASOCIADOS S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 005-028: El proponente presenta copia del CONTRATO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS. PROYECTO VIVIENDA MALAMBO - URBANIZACION LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO. El documento se encuentra debidamente firmado por las partes.</p> <p>Folio 029: El proponente aporta copia del ACTA DE TERMINACIÓN FINAL DE OBRA - PROYECTO URBANIZACIÓN LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO, MALAMBO / ATLÁNTICO, en el cual certifica que el CONSORCIO LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO, ejecutó el contrato No. CNT 2016-1006, por un valor de \$ 9.266.275.200 con fecha de terminación del 10 de Febrero de 2014. El documento se encuentra debidamente firmado por OSCAR OCAMPO PEDRAZA - OPERADOR ZONAL CONFENALCO VALLE, JAIRO RAMON ALDANA BULA - CONSTRUCTOR / CONSORCIO LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO y HERNANDO LONDOÑO J. - GERENTE DE INTERVENTORÍA / CONFENALCO VALLE.</p> <p>Folio 030-032: El proponente presenta documento de conformación del consorcio "LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO", el documento se encuentra debidamente firmado por las partes.</p> <p>La cantidad relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de J.A. \$ ASOCIADOS S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así la siguiente cantidad de 200 und * 50% = 100 und. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p><i>(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</i></p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 2: No

Objeto: VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SFV DE FONVIVIENDA - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA URBANIZACIÓN VICTORIA LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MUNICIPIO DE LORICA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/04/2016	Componente que acredita	Cantidad
			(Unidades de Vivienda) (UN)	<u>136,50</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	11.188.901.587,50		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		14321,94		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		7160,97		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>J.A. \$ ASOCIADOS S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 033: Documento suscrito por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del Fidecomiso PROGRAMA VIVIENDA GRATUITA, el cual certifica que la UNION TEMPORAL PROYECTOS DE VIVIENDA GRATUITA - P.V.G., ejecutó el contrato en mención, por un valor de \$ 11.188.901.587,50 con fecha de terminación del 20 de Abril de 2016. EL documento relaciona además conformación de la union temporal y sus porcentaje de participación, valor del contrato, objeto y cantidad de viviendas construidas. . El documento se encuentra debidamente firmado por CAROLINA LOZANO OSTOS - REPRESENTANTE LEGAL / FIDUCIARIA BOGOTÁ..</p> <p>La cantidad relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de J.A. \$ ASOCIADOS S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así la siguiente cantidad de 273 und * 50% = 136,50 und. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p><i>(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</i></p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Verificación Técnica Experiencia Adicional					
Convocatoria No.	2019-O-001-SOLEDAD				
Objeto:	"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"				
Fecha de diligenciamiento:	23/08/2019				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
No de Proponente:	1				
Proponente:	<u>JULIAN SAADE Y CIA LTDA</u>				
Representante Legal:	JULIAN JAVIER SAADE ZABLEH CC 72.152.890 de Barranquilla				
Verificación de Requisitos Experiencia Especifica Adicional					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de Experiencia Especifica Adicional				X	
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	JULIÁN SAADE Y CIA LTDA	830.504.499-6	100%	SI	
<p>Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA <p>Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos aportados deberá ser igual:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
	1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas Si el proponente presenta un número de 230 viviendas adicionales Si el proponente presenta un número de 115 viviendas adicionales	232 DE 2016	353,00	20
			N/A	105,00	
			TOTAL	458,00	
<p>Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.</p> <p>Nota 2: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.</p> <p>Nota 3: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.</p> <p>Nota 4: Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral 2.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.</p>					
Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)		10 PUNTOS	115	UN	
		20 PUNTOS	230		
Contrato 1: No	232 DE 2016				
Objeto:	REUBICACION O RECONSTRUCCIÓN EN SITIO DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL PIÑON, EL RETEN, PIVIJAY, SABANAS DE SAN ANGEL, SITIO NUEVO Y ZAPAYAN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, DE CONFORMIDAD CON LOS TCC DE LA CONTRATACION RIRECTA QUE DIO ORIGEN AL RESENTE CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LOS CONFORMAN, LOS CUALES JUNTO CON LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA FORMAN PARA INTEGRAL DE PRESENTE CONTRATO Y PREVALECE PARA TODOS LOS EFECTOS SOBRE ESTA ULTIMA				
Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad	

Fecha de terminación	14/05/2018	(Unidades de Vivienda) (UN)		<u>353.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 18.569.096.720			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	23768,69			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	23768,69			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>JULIÁN SAADE Y CIA LTDA</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folios <u>6 a 7</u> de la propuesta, el proponente presenta ACTA DE CIERRE DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN, suscrita entre El Contratista y el Interventor y el visto bueno de La Supervisora para el mismo. Al respecto se evidencia en el mismo, No del Contrato, objeto, Valor general y fecha de terminación.</p> <p>En el documento se evidencia que las actividades ejecutada tienen relación con: <i>Construcción o ampliación o adecuación o mejoramiento o remodelación de vivienda</i>, precisando en el mismo la construcción de 353 soluciones de vivienda. Por lo tanto, con la documentación aportada da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			
Contrato 2: No	<u>N/A</u>			
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN INCLUIDA LA OBTENCION Y/O MODIFICACION DE LAS LICENCIAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ASI COMO EL DESARROLLO DE TODAS LSA OBRAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE DOSCIENTAS DIEZ (210) VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, EN EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL RETEN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA (...)			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 26/01/2019	Componente que acredita		Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 11.651.592.120,00	(Unidades de Vivienda) (UN)		<u>105.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14914,19			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7457,10			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>JULIÁN SAADE Y CIA LTDA</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folios <u>8 a 12</u>, de la propuesta, el proponente presenta ACTA DE ENTREGA FINAL Y MATERIAL DEL PROYECTO, suscrita entre el Municipio, El Contratista y la Contratante. Del Documento se evidencia, el objeto, el valor final del Contrato y el resumen de las obras entregadas.</p> <p>A folios <u>13 al 20</u> de la propuesta, el proponente presenta ACTA DE ENTREGA ZONAS DE CESION OBLIGATORIA GRATUITA, suscrita entre el Contratista y el Municipio y la revisión de la Contratante y la Interventoría del Proyecto.</p> <p>A folios <u>21 a 23</u> de la propuesta, el proponente presenta documento de constitución de la Unión Temporal. De este documento se evidencia, el objeto y alcance de la misma, el nombre y domicilio, conformación o compromiso de la unión temporal, la duración entre otros aspectos.</p> <p>En el documento se evidencia que las actividades ejecutada tienen relación con: <i>Construcción o ampliación o adecuación o mejoramiento o remodelación de vivienda</i>, precisando en el mismo la construcción de 210 viviendas de interes prioritario. La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de JULIÁN SAADE Y CIA LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así la siguiente cantidad de 210 und * 50% = 105 und. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Finalmente, con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 1
Proponente:CONSORCIO SOLEDAD 001-2019

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	1.	Nacional Extranjero	x	10

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 1

Proponente: J.A. ASOCIADOS S.A.S

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	1.	Nacional Extranjero	x	10

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 1

Proponente: JULIAN SAADE Y CIA LTDA

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	1.	Nacional	x	10
		Extranjero		

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 2

“LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 40 PUNTOS)	Experiencia especifica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Diagnóstico Efectivo adicional sin costo (MAX 30 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
3	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	\$ 4.515.650.299,00	39,1919192	0	30	10	79,1919192
1	J.A. & ASOCIADOS SAS	\$ 4.424.425.040,00	40,0000000	20	30	10	100,0000000
2	JULIAN SAADE & CIA LTDA.	\$ 4.470.037.669,00	39,5918367	20	29	10	98,5918367

Observación: No se hacen Observaciones

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 2

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 4.561.262.928,00	TRM:	14/08/2019
Fecha evaluación:	22/08/2019	P. MAYOR:	4.515.650.299,00
		P. MENOR:	4.424.425.040,00

Metodo de PONDERACION: 4 - MENOR VALOR

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 4.470.037.669,33
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 4.492.843.984,17
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 4.469.882.518,95
MENOR VALOR (4):	\$ 4.424.425.040,00

VER TABLA DE RANGO
76
76
76
4

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	\$ 4.515.650.299,00	39,18	39,5939086	39,18	39,19	39,1919192	4.515.650.299,00
J.A. & ASOCIADOS SAS	\$ 4.424.425.040,00	39,59	39,3908629	39,59	40,00	40,0000000	-
JULIAN SAADE & CIA LTDA.	\$ 4.470.037.669,00	40,00	39,7969543	40,00	39,59	39,5918367	-

I	\$ 13.410.113.008,00
n=	3,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 4.470.037.669,33
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 4.470.037.669,33
Vmax=	4.515.650.299,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 4.492.843.984,17
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 4.469.882.518,95
MAX:	\$ 4.515.650.299,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 4.424.425.040,00

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Tanto las columnas como las filas de la(s) tabla(s) de datos de los reportes pueden ser ordenadas haciendo "click" sobre los iconos ◀▶▲▼ en el encabezado de las mismas.

Seleccione una vista: Tabla: Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
14/08/2019	\$ 3.407,76

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - Información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 22/08/2019 10:53:43

[Refrescar](#) - [Imprimir](#) - [Exportar](#)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

ADENDA N° 5

CONVOCATORIA N° 2019-O-001-SOLEDAD

OBJETO CONTRATAR: "LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.11. Adendas de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se procede a modificar los siguientes aspectos:

1. Modificar el **cronograma contenido en el subcapítulo III** de los Términos de Referencia, así:

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	El 9 de agosto de 2019 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá S.A. Se recibirán las propuestas en la Calle 12 B No 8 A – 30 Piso 8 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	El 14 de agosto de 2019
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Desde 15 de agosto de 2019 hasta el 16 de agosto de 2019 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20 y correo electrónico: casadigna@findeter.gov.co; y en la página web www.fidubogota Hora: 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	El 21 de agosto de 2019
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 22 de agosto de 2019 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Findeter - Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	El 23 de agosto de 2019
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	El 26 de agosto de 2019 hasta las 5:00 pm en el correo electrónico: casadigna@findeter.gov.co ; y en la página web www.fidubogota .
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de	El 28 de agosto de 2019

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)** que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con las fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 2

Objeto: "LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO

Fecha de diligenciamiento: 22/08/2019

Proponentes:
 CONSORCIO SOLEDAD 001-2019
 J.A. & ASOCIADOS SAS
 JULIAN SAADE & CIA LTDA.

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Unitario Mínimo del POE	Valor Unitario Máximo del POE	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	J.A. & ASOCIADOS SAS	JULIAN SAADE & CIA LTDA.
VALOR TOTAL OFERTADO CORREGIDO	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.333.199.782,00	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.515.650.299,00	\$ 4.424.425.040,00	\$ 4.470.037.669,00
VALOR TOTAL OFERTADO				\$ 4.515.650.299,00	\$ 4.424.425.040,16	\$ 4.470.037.669,00

Observación J.A. & Asociados: OBSERVACIÓN: TENIENDO EN CUENTA EL SUBNUMERAL 1 DEL NUMERAL 3.1.2. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE REALIZO EL AJUSTE POR REDONDEO AL VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE). Y A LA OPERACIÓN REALIZADA PARA OBTENER EL VALOR DE DESCUENTO EN PESOS, OBTENIENDO COMO RESULTADO UN VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA DE \$ 4.424.425.040,00 Y NO DE \$ 4.424.425.040,16 COMO LO INDICO EL PROPONENTE EN SU OFERTA

PROPONENTE: CONSORCIO SOLEDAD 001-2019

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

"CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS EN LAS ZONAS PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO."

		VALOR CORREGIDO	VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.561.262.928,00
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	1%	1%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	VPEE= PE x (100%- PD)/100%	\$ 4.515.650.299,00	\$ 4.515.650.299,00
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 45.612.629,00	\$ 45.612.629,00

PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE
--------------------------	----	--------

DESGLOCE DE AIU PROPUESTO PARA FASE 2	
Administración	10,00%
Imprevistos	8,00%
Utilidad	10,00%
Valor IVA sobre la utilidad	19,00%
SUMATORIA AIU	28,00%

PORCENTAJE MAX AIU	29%	CUMPLE
--------------------	-----	--------

TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	\$ 4.515.650.299,00
---------------------------	---------------------

4.333.199.782,00	4.561.262.928,00	CUMPLE	CUMPLE	\$ 4.561.262.928
------------------	------------------	--------	--------	------------------

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

"CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS EN LAS ZONAS PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO."

		VALOR CORREGIDO	VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.561.262.928,00
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	3%	3%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	VPEE= PE x (100%- PD)/100%	\$ 4.424.425.040,00	\$ 4.424.425.040,16
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 136.837.888,00	\$ 136.837.887,84

PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE
--------------------------	----	--------

DESGLOCE DE AIU PROPUESTO PARA FASE 2

Administración	22,00%
Imprevistos	1,00%
Utilidad	5,00%
Valor IVA sobre la utilidad	19,00%
SUMATORIA AIU	28,00%

PORCENTAJE MAX AIU	29%	CUMPLE
--------------------	-----	--------

TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	\$ 4.424.425.040,00
---------------------------	---------------------

4.333.199.782,00	4.561.262.928,00	CUMPLE	CUMPLE	\$ 4.561.262.928
------------------	------------------	--------	--------	------------------

PROPONENTE: JULIAN SAADE & CIA LTDA.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

"CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHO DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS EN LAS ZONAS PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO."

		VALOR CORREGIDO	VALOR PRESENTADO EN LA OFERTA
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) EN PESOS	PE	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.561.262.928,00
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	2%	2%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	VPEE= PE x (100%- PD)/100%	\$ 4.470.037.669,00	\$ 4.470.037.669,00
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 91.225.259,00	\$ 91.225.259,00

PORCENTAJE MAX DESCUENTO	5%	CUMPLE
--------------------------	----	--------

DESGLOCE DE AIU PROPUESTO PARA FASE 2

Administración	24,00%
Imprevistos	3,00%
Utilidad	2,00%
Valor IVA sobre la utilidad	19,00%
SUMATORIA AIU	29,00%

PORCENTAJE MAX AIU	29%	CUMPLE
--------------------	-----	--------

TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	\$ 4.470.037.669,00
----------------------------------	----------------------------

4.333.199.782,00	4.561.262.928,00	CUMPLE	CUMPLE	\$ 4.561.262.928
------------------	------------------	--------	--------	------------------

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 2

Puntos = *Número de Diagnósticos Efectivos sin costo ofrecidos por el proponente* x 3 x 100%

459

OFERENTE	Municipio en que se ubican los barrios	No. Grupo	Número de los Diagnósticos Efectivos sin costo ofrecidos	No. de viviendas de la Convocatoria	Puntos	MAXIMO PUNTAJE
CONSORCIO SOLEDAD 001-2019	SOLEDAD	2	459	459	300	30
J.A. & ASOCIADOS SAS	SOLEDAD	2	46	459	30	30
JULIAN SAADE & CIA LTDA.	SOLEDAD	2	45	459	29	29

Verificación Técnica Experiencia Adicional

Convocatoria No.	2019-O-001-SOLEDAD
Objeto:	"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"
Fecha de diligenciamiento:	23/08/2019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO SOLEDAD 001-2019
Representante Legal:	ANWAR YUSEF RIZCALA BELTRÁN C.C. 1.140.859.373 de Barranquilla

Verificación de Requisitos Experiencia Especifica Adicional

Evaluación correspondiente a:

Verificación de Experiencia Especifica Adicional

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Juridica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	800,233,461-4	50%	SI
2	VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	900,617,160-4	50%	NO

Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:

- CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA

Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos aportados deberá ser igual:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
	1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas Si el proponente presenta un número de 230 viviendas adicionales Si el proponente presenta un número de 115 viviendas adicionales	S/N	0,00	0
		S/N	0,00		
		TOTAL	0,00		

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.

Nota 2: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.

Nota 3: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.

Nota 4: Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral 2.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.

Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)	10 PUNTOS	115	UN
	20 PUNTOS	230	

Contrato 1: No	<u>S/N</u>
Objeto:	Noventa y dos (92) viviendas tipo 1 la Esmeralda, Magangue - Bolivar

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	20/12/2005	(Unidades de Vivienda) (UN)	<u>0,00</u>

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	664.700.000		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1742,33		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1742,33		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 11 del sobre 2 se allega copia de certificación emitida por el Inurbe, debidamente suscrita por Julio Cesar Aguirre en calidad de director regional y con el visto bueno jurídico</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Inversiones Rizcala Hermanos Rizher S. en CS, la fecha de terminación, el valor ejecutado.</p> <p>Con la información aportada no es posible verificar en que calidad actuó la Firma inversiones Rizcala Hermano Rizher S en C.S, toda vez que la certificación establece que dicha firma contrató la obra relacionada, por lo cual no es posible establecer si la firma en el contrato aportado actuó como contratante o como contratista</p> <p>Adicionalmente ni el objeto del Contrato aportado, ni la información contenida en la certificación permite verificar que se hayan ejecutado, tal cual se indica en los Términos de Referencia donde se solicita construcción o ampliación o adecuación o mejoramiento o remodelación de vivienda, ya que la certificación indica un número de viviendas de manera general, sin establecer que actividades se desarrollaron en las mismas.</p> <p>Por lo anterior con la documentación aportada no es posible verificar las condiciones de experiencia solicitadas para obtener el puntaje adicional</p>			

Contrato 2: No	<u>S/N</u>
Objeto:	Ochenta y dos (82) Vivienda tipo 1 V.I.S revivier de los campanos Cartagena Bolivar

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/08/2003	Componente que acredita	Cantidad
			(Unidades de Vivienda) (UN)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	712.140.000,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		911,55		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		911,55		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Perosna Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 12 del sobre 2 se allega copia de certificación emitida por el Inurbe, debidamente suscrita por Julio Cesar Aguirre en calidad de director regional y con el visto bueno jurídico</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la contratante, el contratista correspondiente a Inversiones Rizcala Hermanos Rizher S. en CS, la fecha de terminación y el valor ejecutado.</p> <p>Con la información aportada no es posible verificar en que calidad actuó la Firma inversiones Rizcala Hermano Rizher S en C.S, toda vez que la certificación establece que dicha firma contrató la obra relacionada, por lo cual no es posible establecer si la firma en el contrato aportado actuó como contratante o como contratista</p> <p>Adicionalmente ni el objeto del Contrato aportado, ni la información contenida en la certificación permite verificar que se hayan ejecutado, tal cual se indica en los Términos de Referencia donde se solicita construcción o ampliación o adecuación o mejoramiento o remodelación de vivienda, ya que la certificación indica un número de viviendas de manera general sin establecer que actividades se desarrollaron en las mismas.</p> <p>Por lo anterior con la documentación aportada no es posible verificar las condiciones de experiencia solicitadas para obtener el puntaje adicional</p>			

Verificación Técnica Experiencia Adicional					
Convocatoria No.	2019-O-001-SOLEDAD				
Objeto:	"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"				
Fecha de diligenciamiento:	23/08/2019				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA				
No de Proponente:	3				
Proponente:	<u>J.A. ASOCIADOS S.A.S</u>				
Representante Legal:	ANA CECILIA CARBO LACOUTURE C.C: 32.701.651				
Verificación de Requisitos Experiencia Especifica Adicional					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de Experiencia Especifica Adicional				X	
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	J.A. \$ ASOCIADOS S.A.S	890.116.998-3	100%	SI	
<p>Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>• CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA</p> <p>Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos aportados deberá ser igual:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
	1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas Si el proponente presenta un número de 230 viviendas adicionales Si el proponente presenta un número de 115 viviendas adicionales	CNT 2016-1006	100,00	20
			0	136,50	
			TOTAL	236,50	
<p>Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.</p> <p>Nota 2: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.</p> <p>Nota 3: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.</p> <p>Nota 4: Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral 2.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.</p>					
Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)		10 PUNTOS	115	UN	
		20 PUNTOS	230		
Contrato 1: No	<u>CNT 2016-1006</u>				
Objeto:	CONSTRUCCION DE 200 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL URBANIZACIÓN LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/01/2019	Componente que acredita	Cantidad	
			(Unidades de Vivienda) (UN)	<u>100,00</u>	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.266.275.200			

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11189,59			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5594,79			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>J.A. \$ ASOCIADOS S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 005-028: El proponente presenta copia del CONTRATO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS. PROYECTO VIVIENDA MALAMBO - URBANIZACION LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO. El documento se encuentra debidamente firmado por las partes.</p> <p>Folio 029: El proponente aporta copia del ACTA DE TERMINACIÓN FINAL DE OBRA - PROYECTO URBANIZACIÓN LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO, MALAMBO / ATLÁNTICO, en el cual certifica que el CONSORCIO LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO, ejecutó el contrato No. CNT 2016-1006, por un valor de \$ 9.266.275.200 con fecha de terminación del 10 de Febrero de 2014. El documento se encuentra debidamente firmado por OSCAR OCAMPO PEDRAZA - OPERADOR ZONAL CONFENALCO VALLE, JAIRO RAMON ALDANA BULA - CONSTRUCTOR / CONSORCIO LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO y HERNANDO LONDOÑO J. - GERENTE DE INTERVENTORÍA / CONFENALCO VALLE.</p> <p>Folio 030-032: El proponente presenta documento de conformación del consorcio "LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO", el documento se encuentra debidamente firmado por las partes.</p> <p>La cantidad relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de J.A. \$ ASOCIADOS S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así la siguiente cantidad de 200 und * 50% = 100 und. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Contrato 2: No

Objeto: VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SFV DE FONVIVIENDA - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA URBANIZACIÓN VICTORIA LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MUNICIPIO DE LORICA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/04/2016	Componente que acredita	Cantidad
			(Unidades de Vivienda) (UN)	<u>136,50</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	11.188.901.587,50		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		14321,94		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		7160,97		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>J.A. \$ ASOCIADOS S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 033: Documento suscrito por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del Fidecomiso PROGRAMA VIVIENDA GRATUITA, el cual certifica que la UNION TEMPORAL PROYECTOS DE VIVIENDA GRATUITA - P.V.G., ejecutó el contrato en mención, por un valor de \$ 11.188.901.587,50 con fecha de terminación del 20 de Abril de 2016. EL documento relaciona además conformación de la union temporal y sus porcentaje de participación, valor del contrato, objeto y cantidad de viviendas construidas. . El documento se encuentra debidamente firmado por CAROLINA LOZANO OSTOS - REPRESENTANTE LEGAL / FIDUCIARIA BOGOTÁ..</p> <p>La cantidad relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de J.A. \$ ASOCIADOS S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así la siguiente cantidad de 273 und * 50% = 136,50 und. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

Verificación Técnica Experiencia Adicional					
Convocatoria No.	2019-O-001-SOLEDAD				
Objeto:	"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"				
Fecha de diligenciamiento:	23/08/2019				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
No de Proponente:	1				
Proponente:	<u>JULIAN SAADE Y CIA LTDA</u>				
Representante Legal:	JULIAN JAVIER SAADE ZABLEH CC 72.152.890 de Barranquilla				
Verificación de Requisitos Experiencia Especifica Adicional					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de Experiencia Especifica Adicional				X	
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)	
1	JULIÁN SAADE Y CIA LTDA	830.504.499-6	100%	SI	
<p>Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de requisitos habilitantes para cada grupo, mediante máximo DOS (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE VIVIENDA <p>Con contratos terminados y ejecutados únicamente en territorio colombiano, en los cuales la sumatoria de las viviendas construidas, ampliadas, adecuadas, remodeladas o mejoradas mediante los contratos aportados deberá ser igual:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada	PUNTOS
	1.	Numero de Unidades de Viviendas aportadas Si el proponente presenta un número de 230 viviendas adicionales Si el proponente presenta un número de 115 viviendas adicionales	232 DE 2016	353,00	20
			N/A	105,00	
			TOTAL	458,00	
<p>Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, so pena de no tenerse en cuenta para efectos de llevar a cabo la respectiva verificación.</p> <p>Nota 2: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional no podrán ser iguales a aquellos aportados para acreditar la experiencia específica mínima habilitante.</p> <p>Nota 3: Los contratos aportados para efectos de acreditar la experiencia específica adicional deberán relacionarse en el formato definido para ello, el cual deberá ser presentado en el sobre No. 2, so pena de que no sean tenidos en cuenta al momento de otorgar puntaje.</p> <p>Nota 4: Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral 2.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad.</p>					
Para el Aspecto 2. (Unidades de Vivienda)		10 PUNTOS	115	UN	
		20 PUNTOS	230		
Contrato 1: No	<u>232 DE 2016</u>				
Objeto:	REUBICACION O RECONSTRUCCIÓN EN SITIO DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL PIÑON, EL RETEN, PIVIJAY, SABANAS DE SAN ANGEL, SITIO NUEVO Y ZAPAYAN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, DE CONFORMIDAD CON LOS TCC DE LA CONTRATACION RIRECTA QUE DIO ORIGEN AL RESENTE CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LOS CONFORMAN, LOS CUALES JUNTO CON LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA FORMAN PARA INTEGRAL DE PRESENTE CONTRATO Y PREVALECE PARA TODOS LOS EFECTOS SOBRE ESTA ULTIMA				
Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad	

Fecha de terminación	14/05/2018	(Unidades de Vivienda) (UN)		<u>353.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 18.569.096.720			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	23768,69			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	23768,69			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>JULIÁN SAADE Y CIA LTDA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folios <u>6 a 7</u> de la propuesta, el proponente presenta ACTA DE CIERRE DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN, suscrita entre El Contratista y el Interventor y el visto bueno de La Supervisora para el mismo. Al respecto se evidencia en el mismo, No del Contrato, objeto, Valor general y fecha de terminación.</p> <p>En el documento se evidencia que las actividades ejecutada tienen relación con: <i>Construcción o ampliación o adecuación o mejoramiento o remodelación de vivienda</i>, precisando en el mismo la construcción de 353 soluciones de vivienda. Por lo tanto, con la documentación aportada da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			
Contrato 2: No	<u>N/A</u>			
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN INCLUIDA LA OBTENCION Y/O MODIFICACION DE LAS LICENCIAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ASI COMO EL DESARROLLO DE TODAS LSA OBRAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE DOSCIENTAS DIEZ (210) VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO, EN EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL RETEN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA (...)			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	26/01/2019	(Unidades de Vivienda) (UN)		<u>105.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 11.651.592.120,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14914,19			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7457,10			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>JULIÁN SAADE Y CIA LTDA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folios <u>8 a 12</u>, de la propuesta, el proponente presenta ACTA DE ENTREGA FINAL Y MATERIAL DEL PROYECTO, suscrita entre el Municipio, El Contratista y la Contratante. Del Documento se evidencia , el objeto, el valor final del Contrato y el resumen de las obras entregdas.</p> <p>A folios <u>13 al 20</u> de la propuesta, el proponente presenta ACTA DE ENTREGA ZONAS DE CESION OBLIGATORIA GRATUITA, suscrita entre el Contratista y el Municipio y la revisión de la Contratante y la Interventoría del Proyecto.</p> <p>A folios <u>21 a 23</u> de la propuesta, el proponente presenta documento de constitución de la Unión Temporal. De este documento se evidencia, el objeto y alcance de la misma, el nombre y domicilio, conformación o compromiso de la unión temporal, la duración entre otros aspectos.</p> <p>En el documento se evidencia que las actividades ejecutada tienen relación con: <i>Construcción o ampliación o adecuación o mejoramiento o remodelación de vivienda</i>, precisando en el mismo la construcción de 210 viviendas de interes prioritario. La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de JULIÁN SAADE Y CIA LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así la siguiente cantidad de 210 und * 50% = 105 und. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) Para efectos de acreditar la experiencia especifica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Finalmente, con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>			

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 2
Proponente:CONSORCIO SOLEDAD 001-2019

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	1.	Nacional	x	10
		Extranjero		

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 2

Proponente: J.A. ASOCIADOS S.A.S

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	1.	Nacional Extranjero	x	10

CONVOCATORIA No 001 DE 2019 - Grupo 2

Proponente: JULIAN SAADE Y CIA LTDA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	1.	Nacional Extranjero	x	10

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA No 2019-O-001-SOLEDAD

OBJETO CONTRATAR: “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”

SOBRE No 2: PROPUESTA PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION

JULIAN SAADE Y CIA LTDA

C

C

TABLA DE CONTENIDO


	FOLIO
1. PROPUESTA ECONÓMICA	1
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	2
3. DIAGNOSTICO EFECTIVO SIN COSTO.....	3
4. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	4
5. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PROYECTO 1	6
6. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PROYECTO 2	8

1. PROPUESTA ECONÓMICA

**FORMATO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos colombianos la cual incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

CONVOCATORIA No. 2019-O-001-SOLEDAD			
"CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE VIVENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO."			
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos		PE	\$4.561.262.928
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje		PD	2%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACION ECONOMICA (VPEE) en pesos		$VPEE = PE \times (100\% - PD) / 100\%$	$\$4.561.262.928 \times (100\% - 2\%) / 100\% = \$4.470.037.669$
DESCUENTO EXPRESADO en pesos		PE-VPEE	\$91.225.259
DESGLOCE DE AIU PROPUESTO PARA FASE 2			
			En porcentaje
			%
	Administración	(%) -	24%
	Imprevistos	(%) -	3%
	Utilidad	(%) -	2%
	Valor IVA sobre la utilidad	19,00%	19%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONOMICA (VPEE) en pesos		\$4.470.037.669	


JULIAN JAVIER SAADE ZABLEH
 Representante Legal
 CC/72.152.890 de Barranquilla

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Origen del Servicio	Selección (X)
NACIONAL: Oferto los servicios nacionales	X
EXTRANJERO: Oferto los servicios de origen extranjero	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios de la Convocatoria No. 2019-O-001-SOLEDAD, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contemplada en el contrato.

Nota: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Atentamente,

Dada en Barranquilla a los (9) nueve días del mes de agosto de 2019



JULIAN JAVIER SAADE ZABLEH
Representante Legal
C.C.72.152.890

3. DIAGNOSTICO EFECTIVO SIN COSTO



Julián Saade & Cía Ltda
Ingeniería y construcción

FORMATO 9
DIAGNOSTICOS EFECTIVOS SIN COSTO

Municipio en que se ubican los barrios	No. Grupo	Número de los Diagnósticos Efectivos sin costo ofrecidos	No. de viviendas de la Convocatoria
Soledad	1 y 2	45	459

JULIAN JAVIER SAADE ZABLEH
Representante Legal
C.C 72.152.890 de Barranquilla

**4. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL
PROPONENTE PARA EVALUACIÓN DE LA
PROPUESTA**



Julián Saade & Cía Ltda
Ingeniería y Construcción

FORMATO 10
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTA

OBJETO:	ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO						
PROPONENTE: JULIAN SAADE Y CIA. LTDA.							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:			JULIAN SAADE Y CIA. LTDA. NIT 830504499-6 Representante Legal: JULIAN SAADE ZABLEH CC. 72152890 de Barranquilla				
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (C, UT)
1	Reubicación o reconstrucción en sitio de viviendas en los municipios del Piñón, El Refén, Pivijay, Sabanas de San Ángel, Sitio Nuevo y Zapayán, Departamento de Magdalena, de conformidad con los TCC de la contratación directa que dio origen al presente contrato y los documentos que lo conforman, los cuales junto con la propuesta del contratista forman para integral del presente contrato y prevalecen para todos los efectos sobre esta última.	<ul style="list-style-type: none">• Construcción Urbanismo en la etapa de Reubicación.• Construcción de 353 soluciones de viviendas• Realización de obras complementarias de mitigación en Sitio Nuevo – cabecera municipal Urbanización Villa Nueva Esperanza y en el corregimiento Piedras de Moler, Municipio de Zapayán.• Escrituración o protocolización y entrega de las unidades de viviendas a los beneficiarios.	22.350,14	FONDO ADAPTACIÓN	Febrero 2017	Noviembre 2018	100%



Julián Saade & Cía Ltda.
Ingeniería y Construcción

2	<p>Diseño y Construcción incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción así como el desarrollo de todas las obras relacionadas con la ejecución de las doscientas diez (210) viviendas de interés prioritario, en el proyecto denominado Urbanización Pedro Casalins ubicado en el Municipio de El Reten, Departamento de Magdalena, bajo la tipología de vivienda unifamiliar, en los predios identificados con el folio de la matrícula inmobiliaria No. 225-5715 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación, bajo la modalidad de contratación PRECIO GLOBAL FIJO de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta, en los términos de referencia y sus anexos, y en los anexos del presente contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Diseño y construcción de 210 viviendas de interés prioritario.• Construcción de Obras de urbanismo.	14.070,00	CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA	Septiembre 2017	Noviembre 2018	50%
---	---	--	-----------	-----------------------------	-----------------	----------------	-----

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

5. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PROYECTO 1

ACTA DE CIERRE DE LA ETAPA DE EJECUCION

CONTRATO No	232 DE 2016.
Acta No	06 CIERRE DE LA ETAPA DE EJECUCION
OBJETO	REUBICACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN SITIO DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL PIÑÓN, EL RETÉN, PIVIJAY, SABANAS DE SAN ÁNGEL, SITIO NUEVO Y ZAPAYAN, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, DE CONFORMIDAD CON LOS TCC DE LA CONTRATACION DIRECTA QUE DIO ORIGEN AL RESENTE CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LOS CONFORMAN, LOS CUALES JUNTO CON LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA FORMAN PARA INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y PREVALECEN PARA TODOS LOS EFECTOS SOBRE ESTA ULTIMA
CEDULA O NIT	NIT.830.504.499 -6
VALOR DEL CONTRATO	\$18.569.096.720 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA)
PLAZO INICIAL	15 MESES
FECHA INICIACION	15 DE FEBRERO DE 2017
FECHA TERMINACION	14 DE MAYO DE 2018
PLAZO FINAL SEGÚN EL OTROSI No 3.	29 DE NOVIEMBRE DE 2018
PLAZO FINAL	VEINTE (20) MESES Y QUINCE (15) DIAS
INTERVENTOR:	PRI COLOMBIA.

En el Municipio de PIÑÓN – Departamento del Magdalena, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2019, se reunieron: JULIAN JAVIER SAADE ZABLEH, en calidad de Director de Obra y representante Legal, actuando en representación de El Contratista de Obra JULIAN SAADE Y CIA LTDA, y por la otra parte, y MARIA DEL SOCORRO PACHECO OYAGA, en calidad de Directora de Interventoría del Contrato 232 de 2016, en representación de El Interventor PRICOLOMBIA S.A.S, con el fin de realizar la etapa de cierre en la etapa de ejecución donde se estableció que:

1. El CONTRATISTA implemento todas las acciones que le permitió garantizar el cumplimiento de la etapa de ejecución, previamente aprobado por la interventoría en la Memoria técnica y la cual conto con un plazo de veinte (20) meses y (15) días para desarrollar la construcción de las viviendas objeto de estos TCC, para lo cual desarrollo las siguientes actividades:
 - Construcción Urbanismo en la en la etapa de Reubicación.
 - Construcción de 353 soluciones de viviendas.
 - Realización de obras complementarias de mitigación en los Sitio Nuevo – cabecera municipal Urbanización Villa Nueva Esperanza y el corregimiento de piedra de moler Municipio de Zapayan.
 - Escrituración o protocolizar y entregar las unidades de viviendas a los beneficiarios.

El Contratista realizo entregas parciales de la siguiente forma a los beneficiarios asignados por el FONDO ADAPTACION, con la prestación de los servicios públicos básicos, la cual se realizó de manera total de acuerdo con el cronograma aprobado por el INTERVENTORIA y los lineamientos que el Fondo Adaptación determino.



MANAATENDI

Fondo Adaptación



GOBIERNO DE COLOMBIA

PRICOLOMBIA

MUNICIPIO	FECHA DE ENTREGA	ENTREGADA
EL RETEN	ABRIL DE 2018.	FONDO ADAPTACION
EL PINON	JUNIO DE 2018	INTERVENTORIA - CONTRATISTA
SABANA DE SAN ANGEL	OCTUBRE DE 2018	INTERVENTORIA - CONTRATISTA
SITIO NUEVO	NOVIEMBRE DE 2018	INTERVENTORIA - CONTRATISTA
PIVIJAY	NOVIEMBRE DE 2018	INTERVENTORIA - CONTRATISTA
ZAPAYAN	NOVIEMBRE DE 2018	INTERVENTORIA - CONTRATISTA

En constancia se firma la presente acta los que en ella intervinieron.

EL Contratista

JULIAN SAADE Y CIA LTDA

JULIAN JAVIER SAADE ZABLEH

C.C. No 72.152.890 de Barranquilla

DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE LEGAL.

El Interventor

PRICOLOMBIA S.A.S

MARIA DEL SOCORRO PACHECO OYAGA

C.C. No 33.216.305 de Mompox

EL Contratante



FONDO ADAPTACION

VoBo.:

CAROLINA ALARCON SIACHOQUE

C.C. No 33366855.
Supervisora del Contrato.

6. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PROYECTO 2

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA AL MUNICIPIO DE EL RETEN CON AVÁL DE FONADE	Código	Versión	 FONADE <small>FONDO NACIONAL DE FOMENTO</small>
---	--	--------	---------	--

**ENTREGA FINAL Y MATERIAL DEL PROYECTO URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS
- MUNICIPIO DE EL RETEN (MAGDALENA)**

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el DISEÑO y la CONSTRUCCIÓN. Incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción así como el desarrollo de todas las obras relacionadas con la ejecución de doscientas diez (210) viviendas de interés prioritario, en el proyecto denominado Urbanización Pedro Casalins ubicado en el Municipio de El Reten, Departamento de Magdalena, bajo la tipología de vivienda unifamiliar, en los predios identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 225-5715 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación, bajo la modalidad de contratación PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta, en los términos de referencia y sus anexos, y en los anexos del presente contrato.



VALOR FINAL DEL CONTRATO

: 67 SMMLV POR VIVIENDA x 210 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO

CONTRATISTA

: UNIÓN TEMPORAL RETEN CON TECHO 2016

El 26 de ENE. de 2019, se suscribe la presente acta por JOHN SNEIDER VARGAS LARA, mayor de edad, domiciliada(o) en el Municipio de EL RETEN-MAGDALENA, identificada(o) con cédula de ciudadanía 19.618.473 de Aracataca, Magdalena, quien obra a nombre y representación del MUNICIPIO DE EL RETEN, MAGDALENA, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado mediante el voto popular, para los efectos previstos en el artículo 94 de la ley 136 de 1994, como consta en acta de posesión No. 1 de 1 de



	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA AL MUNICIPIO DE EL RETEN CON AVAL DE FONADE	Código	Versión	 FONADE <small>FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO</small>
---	---	--------	---------	--

enero de 2016, emanada del juzgado Promiscuo Municipal de El Reten Magdalena, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL RETEN - MAGDALENA**

JULIAN JAVIER SAADE ZABLEH, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.152.890 expedida en Barranquilla, domiciliado en Barranquilla, de estado civil Casado, actuando en su calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL RETÉN CON TECHO 2016**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de fecha 13 de octubre de 2016, domiciliada en Barranquilla, identificada con el NIT. 901.034.145-2 y **CARMEN CECILIA ANZOÁTEGUI FLÓREZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.489.495 de Cartagena, actuando en su calidad de Gerente del Contrato de Prestación de Servicios No. 216169, asignada mediante memorando interno No. 20164400288053 del 20-12-2016, en representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, con el fin de efectuar la entrega por parte del Contratista de obra de los productos obtenidos en desarrollo del proyecto denominado **"URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"**, ubicado en el municipio de **EL RETEN**, departamento del **MAGDALENA**, previo recibo a satisfacción por parte de **FONADE**, quien funge como **INTERVENTOR** del proyecto mencionado.

De acuerdo con lo anterior, el Contratista de obra con el aval de **FONADE** efectúa la entrega final y material a satisfacción de las viviendas ubicadas e identificadas a continuación: **URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS**: 210 viviendas, **LOCALIZADO** en el Municipio de El Reten, Magdalena, **SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE CABIDA Y LINDEROS DE LAS VIVIENDAS (CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN)** No. 265 con fecha del 13 de junio de 2018 y escrituras aclaratorias Nos. 320 del 27 de julio de 2018, 330 y 331 del 16 de agosto de 2018 y 419 del 01 de noviembre de 2018 – todas otorgadas en la Notaría Única de Algarrobo, quien manifiesta que recibe a satisfacción el proyecto denominado **URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS**, no obstante, esta entrega no releva al Contratista de obra de las responsabilidades y obligaciones post-contractuales a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, a partir de la suscripción del presente documento, el señor Alcalde Municipal de **EL RETEN - MAGDALENA**, manifiesta que conoce y acepta que la vigilancia, mantenimiento, protección y custodia del proyecto quedan en cabeza únicamente del Municipio de **EL RETEN-MAGDALENA** y por ende será el responsable por la realización, la dirección, manejo y control de todas las actividades que se realicen en dicho proyecto en adelante. Ni el **CONTRATISTA**, ni el **FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA**

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA AL MUNICIPIO DE EL RETÉN CON AVAL DE FONADE	Código	Versión	 FONADE <small>Fondo Nacional de ASESORÍA</small>
---	---	--------	---------	--

El tendrán responsabilidad alguna por algún acto o hecho que se genere en desarrollo de lo mencionado anteriormente.

Se deja constancia que EL CONTRATISTA ha entregado a entera satisfacción el proyecto, las viviendas, los elementos del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato de diseño y construcción 5-057, los términos de referencia de la Convocatoria 049 de 2016 del PVG II en la cual fue seleccionado el Contratista, las normas técnicas que aplican y las licencias de urbanismo y de construcción del proyecto, lo cual fue previamente verificado por la Interventoría en cabeza de FONADE.

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

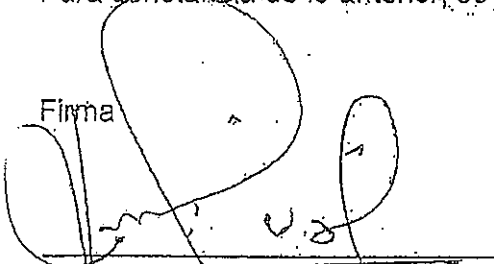
Detalle	Aplica (3)	No aplica (3)	Observaciones
Relación detallada de los bienes y/o servicios objeto de entrega.	X		Se encuentra dentro de cada uno de los certificados de existencia suscritos el 24 de agosto de 2018, 26 de noviembre de 2018, copias que se adjuntan. CD
Acta de entrega de viviendas.	X		Actas del 24 de agosto de 2018, 26 de noviembre de 2018, copia que se adjunta. CD
Acta de entrega de zonas comunes		X	
Acta de entrega de zonas de cesión obligatoria gratuita (Se anexa documento emitido por el Interventor sobre ejecución a satisfacción de las zonas de cesión obligatoria gratuita al Municipio de El Retén y los folios de matrícula inmobiliaria individualizados).	X		Se anexa la respectiva acta y el documento suscrito por la interventoría el <u>13 DIC. 2018</u> copia que se adjunta.
Certificaciones de entrega y recibo de redes de servicios públicos a empresas prestadoras de servicio. (Se anexa documento emitido por el Interventor sobre ejecución a satisfacción de las Actas de entrega de las redes de	X		Se anexan las respectivas actas a este documento.

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA AL MUNICIPIO DE EL RETEN CON AVAL DE FONADE	Código	Versión	
--	---	--------	---------	--

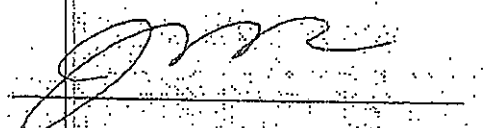
servicios públicos domiciliarios a las entidades competentes)			
Planos finales del proyecto. Se debe entregar los "as built" o Record de los planos urbanísticos, de las redes de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, sanitario, energía, gas, alumbrado público del proyecto, junto con las garantías de equipos y protocolos (transformadores, equipos de presión si los hubiere, etc.)	X		Carta remisoría a ING INGENIERIA de fecha 26 de Enero de 2019, adjunta.
Manual de la vivienda y usuario Beneficiarios vivienda gratuita.	X		Entregados en la cantidad de 210 unidades por el contratista a Consorcio Alianza Colpatria, mediante cartas del mediante carta de fecha 24 NOV. 2018 , copias que se adjuntan.
Informe Final de ejecución de las obras Documentos técnicos y expediente completo de ejecución del proyecto.	X	28 DIC. 2018	Mediante correo electrónico del 28 DIC. 2018 se remite Informe Final a ING INGENIERIA , adjunto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

Firma


 Nombre: **JOHN VARGAS LARA**
 C.CIN° 19.618.473 de Aracataca
 Alcalde

Firma

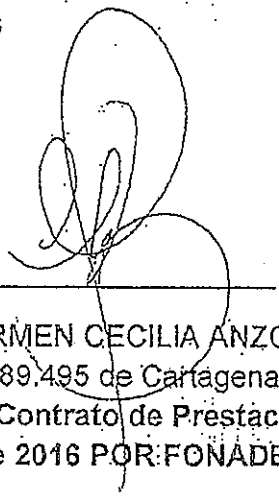

 Nombre: **JULIAN SAADE ZABLEH**
 C.C. No 72.152.890 de Barranquilla
 Representante Legal

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA AL MUNICIPIO DE EL RETEN CON AVAL DE FONADE	Código	Versión	 FONADE <small>FONDO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO</small>
--	---	--------	---------	---

**MUNICIPIO DE EL RETEN - MAGDALENA
TECHO 2016**

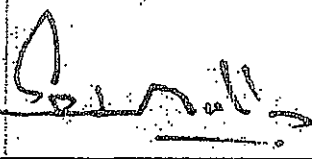
UNION TEMPORAL RETEN CON

Firma



Nombre: **CARMEN CECILIA ANZOATEGUI**
 C.C N°. 45.489.495 de Cartagena
 Gerente del Contrato de Prestación de Servicios
 N°.216169 de 2016 POR FONADE

Firma



Nombre: **CARLOS ALBERTO BELLO**
 C.C. N°.73.106.127 de Cartagena
 Representante Legal
 ING INGENIERIA

ACTA DE ENTREGA ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIA GRATUITA AL MUNICIPIO DE EL RETEN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

A los 13 días del mes de DIC. de 2018, hacen entrega material de las zonas de cesión obligatorias gratuitas del Proyecto PVG II denominado **URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS** ubicadas en el Municipio De El Retén, con el fin de hacer entrega material al **MUNICIPIO DE EL RETEN** de dichas zonas, (i) **JULIAN JAVIER SAADE ZABLEH**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Barranquilla, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.152.890, en su calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL RETEN CON TECHO 2016** con Nit. 901.034.145-2 compuesta por **JULIAN SAADE Y CIA LTDA** con N.I.T. 830.504.499-6 con participación del 50%, **ERWIN CASTRO SALGADO** con CC.8.485.977 expedida en Puerto Colombia - Atlántico, con participación del 25% y **VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES** con CC. 72.157.280 expedida en Barranquilla - Atlántico, con participación del 25%, sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 13 de octubre de 2016 y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, **CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO**; (ii) **CARMEN CECILIA ANZOATEGUI FLOREZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 45.489.495 expedida en Cartagena, quien en el presente documento obra como Gerente del contrato de Prestación de Servicios No. 216169, asignada mediante memorando interno No. 20164400288053 del 20-12-2016, por tanto, en representación de **EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** (Nit. No. 899.999.316-1), Empresa Industrial y Comercial del Estado, de naturaleza especial de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, creada mediante el Decreto 3068 de 1968 y reestructurada mediante los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y 2723 de 2008, en su calidad de Interventor de los Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario que se ejecuten en lotes aportados por entes públicos en el marco del Programa de Vivienda Gratuita II, según consta en el Contrato de Prestación de Servicios No. 216169, y que para los efectos de este documento se denominará **FONADE** Y (iii) **JOHN SNEIDER VARGAS LARA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de El Retén, con la cédula de ciudadanía número 19.618.473 expedida en Aracataca, actuando en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL RETEN, MAGDALENA** posesionado mediante Acta de 1 de enero de 2016, emanada del juzgado Promiscuo Municipal de El Retén Magdalena, debidamente facultado para la celebración de la presente acta, quien actúa en el presente documento en representación del **MUNICIPIO DE EL RETEN**.

LA **UNION TEMPORAL RETEN CON TECHO 2016**, en su calidad de cedente entrega materialmente las siguientes zonas de cesión obligatoria gratuita:

PREDIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	AREA (M2)	TOTALES (M2)
ZONA DE CESION No.1. AREA DE EQUIPAMIENTO	225-24730	3.051,437 m2	3.051,437 m2
ZONA DE GESION No. 2: Salón Comunal	225-24731	301,277 m2	301,277 m2
ZONA VERDE DE CESION No. 1	225-24302	516,645 m2	516,645 m2
ZONA VERDE DE CESION No. 2:	225-24303	755,447 m2	755,447 m2

ACTA DE ENTREGA ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIA GRATUITA AL MUNICIPIO DE EL RETEN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ZONA VERDE DE CESIÓN No. 3:	225-24304	6.066,315 m2	6.066,315 m2
PARQUEADERO 1 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24305	526,907 m2	526,907 m2
PARQUEADERO 2 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24306	560,982 m2	560,982 m2
PARQUEADERO 3 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24307	417,985 m2	417,985 m2
VIA VEHICULAR CALLE 11 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24308	2.589.708m2	2.589.708 m2
VIA VEHICULAR CALLE 12 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24309	2.557.917 m2	2.557.917 m2
VIA VEHICULAR CALLE 12A Parqueaderos 1 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24310	685,77 m2	685,77 m2
VIA VEHICULAR CALLE 12A Parqueaderos B DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24311	692,991 m2	692,991 m2
VIA VEHICULAR CARRERA 2 SUR tramo 1 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24312	111,996 m2	111,996 m2
VIA VEHICULAR CARRERA 2 SUR tramo 2 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24313	223,994 m2	223,994 m2
VIA VEHICULAR CARRERA 2 SUR tramo 3 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24314	244,992 m2	244,992 m2
VIA VEHICULAR CARRERA 3 SUR tramo 1 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24315	111,997 m2	111,997 m2
VIA VEHICULAR CARRERA 3 SUR tramo 2 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24316	223,995 m2	223,995 m2
VIA VEHICULAR CARRERA 3 SUR tramo 3 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS"	225-24317	139,992 m2	139,992 m2
AREA DE ANDENES	NA	2.743,182 m2	2.743,182 m2
AREA DE AMOBLAMIENTO	NA	1.334,471 m2	1.334,471 m2

**ACTA DE ENTREGA ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIA GRATUITA AL MUNICIPIO DE EL RETÉN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

Los anteriores predios se describen y alinderán, como consta en la escritura pública No 265 del 13 de Junio de 2018 y sus escrituras aclaratorias Nos. 320 del 27 de Julio, 330 y 331 del 16 de agosto de 2018 y 419 del 01 de noviembre de 2018, todas las anteriores otorgadas en la Notaría Única de Algarrobo, Magdalena, así:

ZONA DE CESIÓN No. 1: El área de cesión de equipamiento identificada, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 3051,437 m² cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con Zona Verde 3 del punto 1 al 9, mide 91,00 metros; del punto 9 al 8, mide 32,38 metros; del punto 8 al 7, mide 26,45 metros; SURESTE con lote El Guayabo, mide 46,50 metros; SUROESTE con lote El Ají del punto 2 al 3, mide 31,19 metros; del punto 3 al 4, mide 8,89 metros; del punto 4 al 5, mide 53,63 metros; del punto 5 al 6, mide 72,10 metros; del punto 6 al 1, mide 16,09 metros; del punto 1 al 9, mide 91,00 metros.

ZONA DE CESIÓN No. 2: (Salón Comunal): El área del salón comunal identificada, en el plano general de la "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS", en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 301,277 m² cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con la Zona Verde 3, mide 19,02 metros; SURESTE con la Zona Verde 3, mide 15,80 metros; SUROESTE con la Zona Verde 3, mide 19,02 metros; NOROESTE con Zona Verde 3, mide 19,02 metros.

ZONA VERDE DE CESIÓN No. 1: La zona verde identificada como espacio público para juegos infantiles, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 516,645 m² cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con lote El Amparo, mide 31,90 metros; SURESTE manzana 3, mide 14,80 metros; SUROESTE con calle 1-1, mide 28,47 metros; NOROESTE con carrera 1, mide 19,91 metros.

ZONA VERDE DE CESIÓN No. 2: La zona verde identificada como espacio público, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 755,447 m² cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con calle 11, mide 25,82 metros; SURESTE manzana 2, mide 14,80 metros; SUROESTE con calle 12, mide 23,104 metros; NOROESTE con carrera 1, mide 39,96 metros.

ZONA VERDE DE CESIÓN No. 3: La zona verde identificada como espacio público, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 6.066,315 m² cuyas medidas y linderos son: Colinda por el NORESTE con Calle 12 del el punto 1 al 27, mide 21,69 metros; Con manzana 01, Calle 12A y Parqueaderos 1, desde el punto 27 al 26, mide 42,46 metros; Con Parqueaderos 1, del el punto 26 al 25 mide 98,20 metros; Con Parqueaderos 1, del punto 25 al 24 mide 5,50 metros; Con Calle 12A del punto 24 al 23, mide 22,00 metros; Con Carrera 2 Sur del punto 23 al 22, mide 15,00 metros; Con Calle 12A del punto 22 al 21, mide 2,60 metros.

ACTA DE ENTREGA ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIA GRATUITA AL MUNICIPIO DE EL RETEN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

metros; Con Parqueadero 2 del punto 21 al 20, mide 5,50 metros; Con Parqueadero 2 del punto 20 al 19, mide 104,40 metros; Con Parqueadero 2 del punto 19 al 18, mide 5,50 metros; Con Calle 12A del punto 18 al 17, mide 12,00 metros; Con Carrera 3 Sur del punto 17 al 16, mide 23,00 metros; Con Calle 12 del punto 16 al 15, mide 12,60 metros; Con Parqueadero 3 del punto 15 al 14, mide 5,50 metros; Con Parqueadero 3 del punto 14 al 13, mide 78,40 metros; Con Parqueadero 3 del punto 13 al 12, mide 5,50 metros; Con calle 12 del punto 12 al 11, mide 13,80 metros; Con Calle 12, manzana 07, Calle 11 y manzana 08 del punto 11 al 10, mide 63,20 metros; Con lote El Amparo del punto 10 al 9, mide 39,37 metros; SURESTE con lote El Guayabo del punto 9 al punto 8, mide 66,80 metros; SUROESTE con lote El Aji del punto 2 al 3, mide 223,78 metros; del punto 3 al 4, mide 25,07 metros; Con Zona de Cesión para Equipamientos del punto 4 al 5, mide 16,09 metros; del punto 5 al 6, mide 91,00 metros; del punto 6 al 7, mide 32,38 metros; del punto 7 al 8, mide 26,45 metros; NOROESTE con Carrera 1 del punto 1 al 2, mide 42,89 metros.

PARQUEADERO 1 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": La zona de parqueaderos identificada con el número 1, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 526,907m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con Calle 12A, mide 95,80 metros; SURESTE con Espacio público (Zona Verde 3), mide 5,50 metros; SUROESTE con Espacio público (Zona Verde 3), mide 95,80 metros; NOROESTE con Espacio público (Zona Verde 3), mide 5,50 metros

PARQUEADERO 2 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": La zona de parqueaderos identificada con el número 2, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 560,982m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con Calle 12A, mide 101,9967 metros; SURESTE con Espacio público (Zona Verde 3) mide 5,50 metros; SUROESTE con Espacio público (Zona Verde 3), mide 101,9967 metros; NOROESTE con Espacio público (Zona Verde 3), mide 5,50 metros.

PARQUEADERO 3 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": La zona de parqueaderos identificada con el número 3, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 417,985m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con Calle 12A, mide 75,997 metros; SURESTE con Espacio público (Zona Verde 3) mide 5,50 metros; SUROESTE con Espacio público (Zona Verde 3), mide 75,997 metros; NOROESTE con Espacio público (Zona Verde 3), mide 5,50 metros.

VIA VEHICULAR CALLE 11 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": El área de la Calle 11 identificada, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 2.589,708. m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE del punto 44-2 con la Zona Verde 1 (espacio público juegos infantiles), mide 26,87 metros; del punto 2-4 con manzana 3, mide 113,26 metros; del punto 4-28 con Carrera 2 Sur, mide 7,00 metros; del punto

4

**ACTA DE ENTREGA ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIA GRATUITA AL MUNICIPIO DE EL RETEN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

28-29 con manzana 6, mide 112,00 metros; del punto 29-33 con Carrera 3Sur, mide 7,00 metros; y del punto 33-35 con la manzana 8, mide 104,80 metros; SURESTE con la Zona Verde 3, mide 7,00 metros; SUROESTE del punto 45-5 con Zona Verde 2 (espacio público) mide 25,49 metros; del punto 5-7 con la manzana 2, mide 112,64 metros; del punto 7-26 con la Carrera 2Sur, mide 7,00 metros; del punto 26-27 con manzana 5, mide 112,00 metros; del punto 27-36 con Carrera 3Sur, mide 7,00 metros; y del punto 36-38 con manzana 7, mide 104,80 metros; NOROESTE con Carrera 1, mide 7,00 metros.

VIA VEHICULAR CALLE 12 DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": El área de la Calle 12 identificada, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 2.557,917 m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE del punto 46-6 con Zona Verde 2, mide 20,57 metros; del punto 6-8 con manzana 2, mide 114,40 metros; del punto 8-24 con Carrera 2Sur, mide 7,00 metros; del punto 24-25 con manzana 5, mide 112,00 metros; del punto 25-37 con Carrera 3Sur, mide 7,00 metros; y del punto 37-39 con manzana 7, mide 104,80 metros; SURESTE con la Zona Verde 3, mide 7,00 metros; SUROESTE del punto 47-9 con Zona Verde 3, mide 22,72 metros; del punto 9-11 con manzana 1, mide 111,59 metros; del punto 11-22 con Carrera 2Sur, mide 7,00 metros; del punto 22-23 con manzana 4, mide 112,00 metros; del punto 23-40 con Carrera 3Sur, mide 7,00 metros; del punto 40-41 con Zona Verde 3, mide 15,00 metros; del punto 41-42 con Parqueaderos 3, mide 76,00 metros; y del punto 42-43 con Zona Verde 3, mide 13,80 metros; NOROESTE con Carrera 1, mide 7,00 metros.

VIA VEHICULAR CALLE 12A DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": El área de la Calle 12A Parqueaderos 1 identificada, en el plano general de la Urbanización Pedro Casalins, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 685,77 m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE del punto 10-12 con manzana 1, mide 110,80 metros; SURESTE con la carrera 2Sur, mide 9,22 metros; SUROESTE del punto 13-14 con parqueaderos 1, mide 95,80 metros; y del punto 14-15 con Zona Verde 3, mide 22,00 metros; NOROESTE con Zona Verde 3, mide 6,00 metros.

VIA VEHICULAR CALLE 12A DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": El área de la Calle 12A Parqueaderos B identificada, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área 692,991 m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con manzana 4, mide 112,00 metros; SURESTE con la Carrera 3Sur, mide 9,22 metros; SUROESTE del punto 16-17 con Zona Verde 3, mide 5,00 metros; del punto 17-18 con Parqueaderos 2, mide 102,00 metros; y del punto 18-19 con Zona Verde 3, mide 12,00 metros; NOROESTE con Carrera 2Sur, mide 6,00 metros.

VIA VEHICULAR CARRERA 2 SUR DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": El área de la Carrera 2 Sur tramo 1 identificada, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 111,996 m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con lote El

ACTA DE ENTREGA ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIA GRATUITA AL MUNICIPIO DE EL RETEN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Amparo, mide 7,00 metros; SURESTE con la manzana 6, mide 16,00 metros; SUROESTE, con la Calle 11, mide 7,00 metros; NOROESTE con la manzana 3, mide 16,00 metros

VIA VEHICULAR CARRERA 2 SUR DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": El área de la Carrera 2 Sur- tramo 2 identificada, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 223,994 m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con Calle 11, mide 7,00 metros; SURESTE con la manzana 5, mide 32,00 metros; SUROESTE, con la Calle 12, mide 7,00 metros; NOROESTE con la manzana 2, 32,00 metros.

VIA VEHICULAR CARRERA 2 SUR DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": El área de la Carrera 2 Sur- tramo 3 identificada, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 244,992 m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con Calle 12, mide 7,00 metros; SURESTE con la manzana 4, mide 16,00 metros; SUROESTE, con la Calle 12A, mide 9,22 metros; NOROESTE con la manzana 1, mide 32,00 metros.

VIA VEHICULAR CARRERA 3 SUR DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": El área de la Carrera 3 Sur- tramo 1 identificada, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 111,997 m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con lote El Amparo, mide 7,00 metros; SURESTE con la manzana 8, mide 16,00 metros; SUROESTE, con la Calle 11, mide 7,00 metros; NOROESTE con la manzana 6, mide 16,00 metros.

VIA VEHICULAR CARRERA 3 SUR DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": El área de la Carrera 3 Sur- tramo 2 identificada, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 223,995 m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con Calle 11, mide 7,00 metros; SURESTE con la manzana 7, mide 32,00 metros; SUROESTE, con la Calle 12, mide 7,00 metros; NOROESTE con la manzana 5, mide 32,00 metros.

VIA VEHICULAR CARRERA 3 SUR DE LA "URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS": El área de la Carrera 3 Sur- tramo 3 identificada, en el plano general de la URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS, en jurisdicción del municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, consta de un área de 139,992 m2 cuyas medidas y linderos son: colinda por el NORESTE con Calle 12, mide 7,00 metros; SUROESTE, con la Calle 12A, mide 9,22 metros; SURESTE con la Zona Verde 3, mide 23,00 metros. NOROESTE con la manzana 4, mide 16,00 metros.

ÁREA DE ANDENES: El área total de los Andenes corresponde a 2.743,182 metros cuadrados y se encuentra contenido en el plano de proyecto URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS (Amojonamiento de Lotes, Vías, Andenes, Manzanas y Áreas de Cesión) que se protocoliza con el presente instrumento público.

**ACTA DE ENTREGA ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIA GRATUITA AL MUNICIPIO DE EL RETEN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

AREA DE AMOBLAMIENTO: El área total de Amoblamiento corresponde a 1.834,471 metros cuadrados y se encuentra contenido en el plano de del proyecto URBANIZACIÓN PEDRO CASALINS (Amojonamiento de Lotes, Vías, Ardenes, Manzanas y Áreas de Cesión) que se protocoliza con el presente Instrumento público.

Mediante la escritura pública número 265 del 13 de junio de 2018, otorgada en la Notaría Única del círculo de Algarrobo, la cual fue registrada en el folio matriz N° 225-5715, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación, se dio origen a los predios objeto del presente documento, los cuales quedaron registrados en el siguiente folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación: No. 225-5715

La propiedad sobre las áreas de cesión obligatorias gratuitas de que trata la presente Acta, las conserva el Municipio de El Retén, tal y como consta en escritura pública número 265 del 13 de junio del año 2017, otorgada por la Notaría Única del círculo de Algarrobo, la cual fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 225-5715, y que se entregan materialmente.

Con la firma del acta de entrega y recibo de zonas de cesión que se realiza con el presente documento, se entienden cumplidas las obligaciones de entrega de los bienes objeto de cesión por parte de la UNION TEMPORAL RETEN CON TECHO 2016, contenidas en el contrato de obra, sus modificatorios y en la Escritura Pública No. 265 del 13 de junio de 2018 y sus escrituras aclaratorias Nos. 320 del 27 de julio, 330 y 331 del 16 de agosto de 2018 y 419 del 01 de noviembre de 2018, todas las anteriores otorgadas en la Notaría Única de Algarrobo, Magdalena.

El Municipio de El Retén, recibió a satisfacción la totalidad de las áreas de cesión que fueron relacionadas en el acta de entrega de zonas de cesión y declara a la UNION TEMPORAL RETEN CON TECHO 2016, a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de la entrega material de los predios objeto de la presente Acta, firman:

EL CEDENTE,

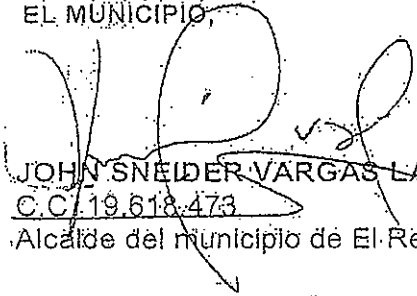

JULIÁN JAVIER SAADE ZABLEH
C.C. 72.152.890 de Barranquilla.

Actuando como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL RETÉN CON TECHO 2016**



ACTA DE ENTREGA ZONAS DE CESIÓN OBLIGATORIA GRATUITA AL MUNICIPIO DE EL RETEN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

EL MUNICIPIO,

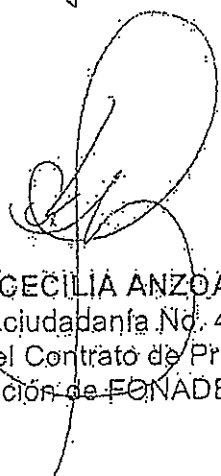


JOHN SNEIDER VARGAS LARA

C.C. 19.618.473

Alcalde del municipio de El Retén, Magdalena.

REVISIÓN,



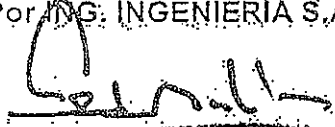
CARMEN CECILIA ANZOATEGUI FLOREZ

Cédula de ciudadanía No. 45.489.495 expedida en Cartagena.

Gerente del Contrato de Prestación de Servicios No. 216169 de 2016 y por tanto en representación de FONADE

Suscribe también la presente Acta, CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, identificado con la C.C. 73.106.127 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal de Interventoría de ING. INGENIERÍA S.A.S. y en señal de conformidad con el recibo y entrega de las viviendas objeto de la presente Acta.

Por ING. INGENIERÍA S.A.S.



CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

C.C. 73.106.127 de Cartagena.



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Barranquilla a los trece (13) días del mes de octubre del año 2016, entre quienes suscriben este documento, **JULIÁN SAADE Y CÍA. LTDA.**, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por **JULIÁN JAVIER SAADE ZABLEH** mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 72.152.890 expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente y representante legal de la misma; **ERWIN CASTRO SALGADO**, persona natural, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.485.977, expedida en Puerto Colombia, quien obra en representación propia; y **VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES** persona natural, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.157.280, expedida en Barranquilla, quien obra en representación propia. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA en su condición de vocero del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II, de una propuesta dentro de la CONVOCATORIA No. 49 DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA cuyo objeto es seleccionar el(los) proponente(s) que ofrezca(n) las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción, según sea el caso, de algunos o todos los proyectos que se relacionan a continuación, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y en sus respectivas adendas. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO: La UNIÓN TEMPORAL se denominará UNIÓN TEMPORAL RETÉN CON TECHO 2016, y su domicilio será la ciudad de Barranquilla, con dirección en Carrera 59 No. 74 – 184, Teléfono: (5) 3687575, Telefax: (5) 3691147.

TERCERA. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de la UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros es la que se describe a continuación:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
Julián Saade y Cia, Ltda. NIT. 830.504.499-6	Todas las actividades	50%
Erwin Castro Salgado C. C. No. 8.485.977	Todas las actividades	25%
Virgilio Enrique Osorio Torres C. C. No. 72.157.280	Todas las actividades	25%

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

QUINTA. DURACIÓN: La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual o superior al término necesario para la entrega de todas las viviendas y de los proyectos, y de dos (2) años más. La unión temporal no podrá ser disuelta ni liquidada. En todo caso, la duración de los miembros que conforman la Unión Temporal, cuando sean personas jurídicas, deberá ser igual o superior al término de cinco (5) años contados a partir de la fecha prevista para la firma del contrato de diseño y construcción.

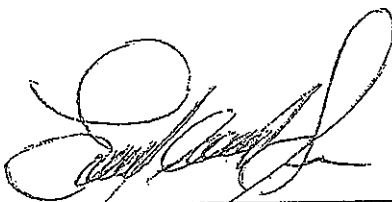
SEXTA. CESIÓN: En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la unión temporal. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente UNIÓN TEMPORAL sin la previa autorización del CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA. En caso de aceptarse la cesión por parte del CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor **JULIÁN JAVIER SAADE ZABLEH**, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.152.890 de Barranquilla, el cual está facultado para presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y celebrar, modificar y liquidar el(los) contrato(s) a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Se nombra como suplente del Representante Legal al señor **ERWIN CASTRO SALGADO**, domiciliado en Barranquilla, con cédula de ciudadanía número 8.485.977 de Puerto Colombia Atlántico.

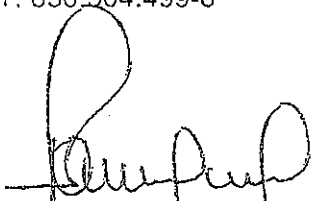
Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Barranquilla a los trece (13) días del mes de octubre de 2016, por quienes intervinieron.



JULIÁN JAVIER SAADE ZABLEH
C. C. No. 72.152.890 de Barranquilla
Representante Legal
Julián Saade y Cia. Ltda.
NIT. 830.504.499-6

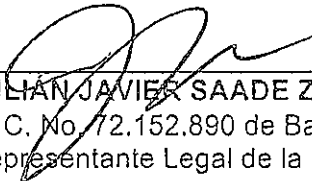


ERWIN CASTRO SALGADO
C. C. No. 8.485.977 de Puerto Colombia



VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES
C. C. No. 72.157.280 de Barranquilla

Acepto



JULIÁN JAVIER SAADE ZABLEH
C. C. No. 72.152.890 de Barranquilla
Representante Legal de la Unión Temporal

Acepto



ERWIN CASTRO SALGADO
C. C. No. 8.485.977 de Puerto Colombia
Suplente Representante Legal Unión
Temporal

SEÑORES

FIDUCIARIA BOGOTA

FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA

CALLE 12B No 8A – 30 Piso 8

Bogotá

CONVOCATORIA No. 2019-O-001-SOLEDAD

OBJETO: "LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO."

**OFERENTE: J.A. & ASOCIADOS S.A.S.
ANA CECILIA CARBO LACOUTURE
Representante Legal**

**Dirección: Carrera 53 No. 68 – 226 Oficina 1D
Teléfono: 3580817 – 3582723
Correo electrónico: jalicitaciones@gmail.com
BARRANQUILLA**

SOBRE No. 2 – PROPUESTA PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION

ORIGINAL



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Fiduciaria Bogotá 



DOCUMENTO	FOLIO
PROPUESTA ECONOMICA	2
EXPERIENCIA ESPECIFICA - FORMATO 3 - ADICIONAL	4
CONTRATO 1 - COMFENALCO VALLE	5
CONTRATO 2 - FIDUCIARIA BOGOTA	33
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	35
DIAGNOSTICO EFECTIVO ADICIONAL SIN COSTO	37

PROPUESTA ECONOMICA



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Fiduciaria Bogotá



FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA

FORMATO 4
PROPUESTA ECONOMICA

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos Colombianos, la cual incluye IVA, costos gastos, impuestos, tasas y demas contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

CONVOCATORIA No. 2019-O-001-SOLEDAD (GRUPOS 1 Y 2)		
"CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS EN LAS ZONAS PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO."		
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos	PE	\$ 4,561,262,928.00
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	3%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	$VPEE = PE \times (100\% - PD) / 100\%$	\$ 4,424,425,040.16
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$ 136,837,887.84

DESGLUCE DE AIU PROPUESTO PARA FASE 2			
			En porcentaje
			%
Administración	(%) -		22%
Imprevistos	(%) -		1%
Utilidad	(%) -		5%
Valor IVA sobre la utilidad	19,00%		0.95%
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos			\$ 4,424,425,040.16

Ana Cecilia Carbo
ANA CECILIA CARBO LACOUTURE
Representante Legal

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Fiduciaria Bogotá



FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA

FORMATO 10

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA EVALUACION DE PROPUESTA

OBJETO:		LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO					
PROPONENTE: J.A. & ASOCIADOS S.A.S.		J.A. & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 890.116.998-3					
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA							
LA EXPERIENCIA:							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	Construcción de 200 viviendas de interes social Urbanización La Nueva Ilusión de Malambo	200 Viviendas	11,189.57	COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	12/06/2016	19/01/2019	50%
2	Construcción viviendas nuevas de interés prioritario (VIP) para los beneficiarios del SFV de Fonvivienda - Programa de Vivienda Gratuita Urbanización Victoria localizado en el Departamento de Córdoba, Municipio de Lorica	Construcción de 273 Viviendas	16,228.62	Fiduciaria Bogotá, Como vocera del Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita	18/12/2012	20/04/2016	50%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Anaclea Carbon

ANA CECILIA CARBO LACOUTURE

Representante Legal

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
T- 5658

Comfenalco Valle
delagente

**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
PROYECTO VIVIENDA MALAMBO- URBANIZACIÓN LA NUEVA ILUSION DE MALAMBO**



1. **CONTRATO No. CNT 2016-1006.**-----
2. **FECHA Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Barranquilla, Julio 18 de 2016.-----
3. **PARTES:** 3.1. **CONTRATANTE:** CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, Corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro y con funciones de seguridad social, domiciliada en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No. 0419 del 13 de Febrero de 1.958, entidad legalmente representada por el Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.622.672 de Cali, en su calidad de Primer Director Administrativo Suplente y quien para los efectos del presente contrato se denominará **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. 3.2. **CONTRATISTA:** El Consorcio **LA NUEVA ILUSION DE MALAMBO** constituido por documento privado de fecha 30 de noviembre de 2015 con NIT. **900989033-2**, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, representado por el señor **JAIRO RAMON ALDANA BULA**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **15.039.021**, el Consorcio es integrado por la sociedad **J.A. & ASOCIADOS S.A.S** con NIT **890.116.998-3** sociedad constituida por escritura pública No. 1863 del 30 de julio de 1986, otorgada en la Notaria quinta de Barranquilla, registrada en la cámara de comercio de Barranquilla el 11 de agosto de 1986 bajo el No. 24676, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por el señor **JAIRO RAMON ALDANA BULA**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **15.039.021**. y la Sociedad **CONCRETOS DE ALTA RESISTENCIA S.A.S CARSA**, con NIT **900-637994-5** sociedad constituida por documento privado del 10 de julio de 2013, inscrito en la cámara de comercio de Barranquilla el 23 de julio de 2013 bajo el No. 257581, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por el señor **KAMAL BARAKE SALCEDO**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **12.621.630**. y quienes para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Entre las partes antes mencionadas hemos convenido suscribir el presente contrato.-----
4. **CONSIDERACIONES:** 4.1. Es de conocimiento público, que en el período comprendido entre el segundo semestre del año 2010 y el primer semestre del año 2011, el país sufrió una fuerte ola invernal que afectó diferentes zonas del país, causando graves daños a viviendas ubicadas en zona rural y urbana. 4.2. El Gobierno Nacional tomó medidas en las diferentes áreas de los sectores rural y urbano para mitigar la crisis e impedir la extensión de sus efectos. 4.3. Mediante el Decreto No. 4579 del siete (7) de diciembre de 2010, se declaró la situación de desastre en todo el territorio nacional ocasionado por el Fenómeno de La Niña 2010-2011. 4.4. Mediante el Decreto No. 4580 del siete (7) de diciembre de 2010, el Gobierno Nacional declaró la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional. 4.5. Mediante el Decreto No. 4819 de 2010, el Gobierno Nacional creó el **FONDO ADAPTACIÓN** cuyo objeto es

07

la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal - Fenómeno de La Niña 2010-2011 con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **4.6. EL FONDO ADAPTACIÓN** tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con el fin de mitigar los efectos del Fenómeno de La Niña, así como para impedir la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales. **4.7.** El pasado 24 de noviembre de 2011, el Consejo Directivo del **FONDO ADAPTACIÓN** priorizó la postulación del "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011". Dicho programa, postulado por el FONDO ADAPTACIÓN, tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores o mejoratarios de baldíos que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados - REUNIDOS - con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable. **4.8.** A partir de la gestión adelantada por el DANE y de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional (parágrafo segundo 2°) del artículo quinto (5°) del Decreto 4702 de 2010 y artículo tercero (3°) del Decreto 4830 de 2010), se efectuó el registro Único de Damnificados - **REUNIDOS**- fuente que debe utilizar el **FONDO ADAPTACIÓN** para establecer la afectación ocurrida como consecuencia de los efectos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011, objeto de su actividad. Según este registro 568.438 personas reportaron afectación en sus viviendas, de las cuales 109.361 registraron destrucción total de las mismas, en 989 municipios. De estas últimas viviendas con pérdida total- 35% corresponde a vivienda en casco urbano, 27% a vivienda en centro poblado (rural) y 36% a vivienda rural dispersa. Sobre el 2% restante no se tiene información de localización. **4.9.** De acuerdo con lo establecido por el "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011", las soluciones de vivienda que debe proveer el **FONDO ADAPTACIÓN**, a través del **OPERADOR ZONAL** que se pretende contratar, bien sea a través de la reconstrucción en sitio de las viviendas destruidas o la reubicación de aquellas localizadas en zonas de riesgo no mitigable, se llevará a cabo a partir de un esquema institucional en el que se desarrollaren actividades en cuatro fases: Fase I: Verificación de la Demanda (validación de REUNIDOS) e identificación de Oferta; Fase II: Definición del Plan de Intervención; Fase III: Acompañamiento Social; y Fase IV: Desarrollo de Adquisición y/o Construcción de las soluciones de vivienda (incluye supervisión y control). **4.10.** La

Comfenalco Valle
delagente

GERENCIA JURÍDICA
DE COLUMBIA - 2P (18/07/2016)
DIRENA DETE 5658
Municipal Cauca
Cauca, Colombia
18 de Julio de 2016



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE es una institución privada sin ánimo de lucro organizada como Corporación que cumple funciones sociales y tiene como misión realizar transformación social sostenible, contribuyendo al desarrollo integral de las familias y las comunidades en general. **4.11. COMFENALCO VALLE DELAGENTE** cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de vivienda y asignación de subsidios de vivienda donde se han atendido más de veinticinco mil (25.000) familias de escasos recursos. **4.12.** Teniendo en cuenta la complejidad de la coordinación institucional, de los riesgos operativos involucrados y la urgencia de dar respuestas efectivas frente al desastre nacional derivado de los efectos del Fenómeno de La Niña 2010 - 2011, el Consejo Directivo del **FONDO ADAPTACIÓN** en su sesión del 29 de marzo de 2012, aprobó la contratación directa de organizaciones especializadas y con experiencia reconocida en gestión social de procesos de reconstrucción de viviendas, para que desarrollen todas las actividades relacionadas con el "Programa nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, afectados por el Fenómeno de La Niña 2010-2011", en los departamentos afectados. **4.13. EL FONDO ADAPTACIÓN** decidió contratar como **OPERADOR ZONAL** del "Programa nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, afectados por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", del Departamento del **ATLÁNTICO, CAUCA y NARIÑO** a la Corporación **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. **4.14.** Entre el **FONDO ADAPTACIÓN** y **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 081 de fecha 16 de agosto de 2012, cuyo objeto consiste en que **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** en su calidad de **OPERADOR ZONAL** se obliga con **EL FONDO ADAPTACIÓN** a desarrollar todas las actividades necesarias para proveer de soluciones de vivienda en los Municipios de los Departamento de **ATLÁNTICO, CAUCA y NARIÑO** y en el marco del "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011", teniendo en cuenta los resultados de la verificación del Registro Único de Damnificados. Así mismo y en cumplimiento de las funciones propias de dicha gestión, **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá realizar la interventoría de los proyectos de construcción y reconstrucción de vivienda, cuya ejecución contrate con terceros. **4.15 COMFENALCO VALLE DELAGENTE** se encuentra debidamente facultado por **FONDO ADAPTACIÓN** para subcontratar la construcción de casas o apartamentos, en el rango de la vivienda de interés prioritario (VIP), de conformidad con la propuesta que presenta **EL CONTRATISTA**, propuesta que deberá estar sujeta a los parámetros determinados por el **FONDO ADAPTACIÓN**. **4.16. EL CONTRATISTA** presentó ante **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, propuesta técnico económica para proveer de 200 viviendas a las familias afectadas en el Municipio de **MALAMBO (ATLANTICO)**, en el Proyecto "VIVIENDA MALAMBO-URBANIZACIÓN LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO", según propuesta denominada "Oferta de Construcción de

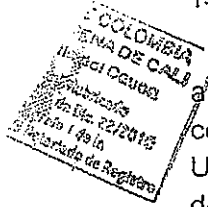
87

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
T- 5658

Comfenalco Valle
delagente



200 VIP en el municipio de Malambo"; que contiene los aspectos técnicos y económicos de la misma y hace parte integral de este contrato, la cual una vez evaluada por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y aprobado como Plan de Intervención **PI-8-187-1-0139-VIVIENDA Malambo-URBANIZACIÓN La Nueva Ilusión de Malambo-001**, por parte de la **INTERVENTORÍA CONTRACTUAL** contratada por el Fondo Adaptación, según oficio No. 01-08215-2016 del 27 de Junio de 2016, con sus respectivas observaciones, fue considerada ajustada a las especificaciones, normas y precio exigibles conforme a la Resolución 046 del 16 de septiembre de 2013 y la Resolución 340 de Abril de 2015 expedidas por el **FONDO ADAPTACIÓN** y el anexo de observaciones realizadas por la **INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**, las cuales forman parte integral del presente contrato y deben ser subsanadas en su totalidad por **EL CONTRATISTA**, previo al desembolso del primer pago. **4.17** Para la firma de este contrato, el Fondo Adaptación emitió el Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR), No. 0002077 del 06 de julio de 2016 por valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE. (\$9.652.370.000.00), con valores del subsidio de 2016 que permite a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** adelantar este proceso contractual, asociado a la implementación del Plan de Intervención **PI-8-187-1-0139-001** del departamento del Atlántico; el valor está discriminado de la siguiente manera: a.- El costo para el pago de interventoría de obra, que será ejecutada directamente por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, es de \$386.094.800. b.- El costo para la construcción de la obra es de \$9.266.275.200. **4.18** Construcción que se hará en el marco del "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011", ejecutando la construcción de las viviendas de interés prioritario (VIP), según oferta anexa, con el cumplimiento de todas las normas vigentes tal como lo prevé o exige la Norma Colombiana de construcciones sismo resistentes NSR-10.-----**5. FACULTADES ESPECIALES A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES:** 5.1. El representante legal de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO**, fue expresamente autorizado para la celebración de este contrato por el Consejo Directivo. 5.2. El representante legal de **EL CONTRATISTA**, cuenta con las autorizaciones legales y/o facultades otorgadas para la celebración de este contrato.-----**6. DEFINICIONES:** Para efectos del presente contrato las partes aceptan los términos, definiciones, condiciones y especificaciones establecidas en el Contrato No. 081 de fecha 16 de agosto de 2012, las indicadas en Resolución 046 del 16 de septiembre de 2013 y la Resolución 340 de 2015, que establece los lineamientos para la ejecución del Programa Nacional de Vivienda del **FONDO ADAPTACIÓN**, los que pueden ser descargado a través de la página web: www.fondoadaptacion.gov.co, el presupuesto y diseños presentados por **EL CONTRATISTA**, y las comunicaciones que se crucen entre las partes siempre que sean aceptadas por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y todas aquellas que **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** utiliza en todas las proformas, formatos y documentos de su objeto social.---
-----**7. OBJETO:** 7.1. **EL CONTRATISTA** se obliga con **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**



se ejecutar la construcción de Doscientas (200) viviendas unifamiliares de interés prioritario (VIP) con su respectivo urbanismo; en el proyecto de vivienda denominado VIVIENDA MALAMBO URBANIZACIÓN LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO, ubicado en el Municipio de MALAMBO, departamento del ATLANTICO, realizando la totalidad de estudios y diseños técnicos correspondientes (estudio de suelos, de riesgo, diseño urbanístico, diseño de vías y pavimentos, diseño arquitectónico, de cimentación, estructurales, redes e instalaciones hidrosanitarias y redes e instalaciones eléctricas), así como todos los trámites necesarios para la obtención de las respectivas licencias de urbanismo y construcción, las certificaciones y aprobaciones correspondientes ante las autoridades competentes, incluyendo la realización de actas de vecindad. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** aporta para la ejecución del proyecto tres lotes de terreno, ubicados en el municipio de MALAMBO identificados con las matrículas inmobiliarias No. 041-143032, 041-2372, 041-2374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad (Atlántico), cuyos linderos están contenidos en la Escritura Pública No. 1363 del 8 de Noviembre de 2008, protocolizada en la Notaría Única del Círculo de Sabanalarga (Atlántico), Escritura Pública No. 1843 del 5 de marzo de 2014, protocolizada en la Notaría Primera del Círculo de Soledad (Atlántico) y Escritura Pública No. 1843 del 5 de marzo de 2014, protocolizada en la Notaría Primera del Círculo de Soledad (Atlántico), respectivamente. Estos inmuebles serán adquiridos por el CONTRATISTA, quien deberá transferirlos a un Patrimonio Autónomo definido por él mismo y cuyos costos serán a su cargo. Una vez se realice este trámite se le podrá hacer entrega del correspondiente anticipo al CONTRATISTA, en caso contrario no se le otorgará dinero alguno, bajo ningún concepto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Construcción que se hará en el marco del "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011", que incluye la adecuación de los lotes de terreno, objeto de la construcción de las viviendas nuevas, realizando las demoliciones y limpiezas que fueren necesarias, las conexiones de servicios públicos y de redes internas y externas domiciliarias, que permitan que las viviendas sean funcionales para el propósito habitacional; así como cooperar en el desarrollo de las actividades de acompañamiento social al proceso constructivo de las viviendas. Las viviendas objeto de construcción, serán destinadas a la reubicación de DOSCIENTAS (200) familias del Municipio de MALAMBO (ATLANTICO), que fueron afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010 - 2011, conforme verificación adelantada por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, según las directrices de la Resolución 046 del 16 de septiembre de 2013 y la Resolución 340 de 2015 expedidas por **EL FONDO ADAPTACIÓN**, que forma parte integral del presente contrato. La construcción de las viviendas se hará de acuerdo con la oferta presentada, respetando las especificaciones mínimas señaladas en la Resolución 046 del 16 de septiembre de 2013 y la normatividad vigente. **7.2.** Las obras del presente contrato se ejecutarán o desarrollarán, de conformidad a lo señalado en los términos generales antes mencionados y comprende básicamente las siguientes actividades: **7.2.1.** Realización de los estudios técnicos de suelos, cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la norma NSR-

Handwritten mark or signature.

10. 7.2.2. Realización de los estudios y diseños técnicos de la vivienda, de acuerdo con las condiciones mínimas requeridas: diseño arquitectónico, estructural, hidráulico, sanitario y eléctrico. 7.2.3. Realización de los diseños de cimentación (éstos deben estar acorde a las recomendaciones técnicas que haga el profesional o firma que realice el estudio de suelos). 7.2.4. Adecuación y preparación del lote para iniciar la construcción correspondiente. 7.2.5. Realizar las demoliciones y limpiezas de los lotes a intervenir, actividades cuyo costo deberá estar incluido en el presupuesto de construcción de las viviendas. 7.2.6. Realizar las acometidas de servicios públicos domiciliarios, así como las cajas de inspección necesarias, contadores, medidores, de tal forma que queden dichos servicios totalmente habilitados y las conexiones necesarias a las líneas matrices. 7.2.7. Tramitar las licencias urbanísticas y de construcción correspondientes de acuerdo al diseño propuesto y a los ajustes y modificaciones que se requieran. 7.2.8. Realizar la construcción de las viviendas, mediante el sistema propuesto, para lo cual deberá presentar la metodología y especificaciones de las obras y hará la entrega de las viviendas a los beneficiarios elegibles, definidos por el Fondo Adaptación, a entera satisfacción de estos y de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y de la Interventoría Contractual. 7.2.9. Realizar el retiro de escombros, cuando no sea posible disponer de los escombros dentro del mismo lote. 7.2.10. En todo caso el retiro y depósito de escombros deberá efectuarse en un botadero autorizado. 7.2.11. Realizar el transporte de materiales, de disposición de escombros, del personal que ocupe para la ejecución de la obra y en general cualquier modalidad de transporte requerida para el cumplimiento del objeto contratado. 7.2.12. Las dificultades de acceso a las zonas de trabajo, de materiales, personal, equipos etc., así como los posibles eventos imprevisibles, tales como derrumbes, atentados terroristas, manifestaciones populares, paros o cualquier otro evento que generen riesgos no previstos para el proyecto, deberán ser asumidos por **EL CONTRATISTA** y en consecuencia, no afectan en ningún caso las condiciones económicas del contrato. 7.2.13. Entrega de las garantías requeridas sobre las soluciones de vivienda, que se pacten en este contrato con base en la propuesta presentada. 7.2.14. La descripción y alcance de las actividades, a ejecutarse se encuentran descritas en las Especificaciones Técnicas. 7.2.15. **EL CONTRATISTA** se obliga a responder por los vicios redhibitorios y ocultos que produzcan perturbaciones en el proyecto contratado, tanto en el predio como en las viviendas, por ser de su exclusiva responsabilidad. 7.2.16. Efectuar los trámites de escrituración y registro correspondientes a la legalización de la construcción de cada vivienda y hacer entrega al beneficiario de la respectiva escritura registrada que lo acredita como propietario de la misma. Escrituración que se realizará a través del Patrimonio Autónomo contratado para el proyecto. 7.2.17. Acompañar las actividades de carácter social orientadas a facilitar los procesos de socialización y seguimiento con participación de los beneficiarios del proyecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad, oportunidad y compromiso y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** en calidad de Operador zonal y vocero del **FONDO ADAPTACIÓN**. 7.3. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las especificaciones técnicas, y a ejecutar las obras en un todo de acuerdo con: 7.3.1. Las

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ-2P (18/07/2016)
5658
Verificada
el día 22/12/2018
Madeira Rogelio



especificaciones particulares, generales y normas técnicas ofrecidas por el proponente **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, conforme la Resolución 046 del 16 de septiembre de 2013 y la Resolución 340 de 2015 del Fondo Adaptación. 7.3.2. Los documentos relacionados en la Cláusula Octava de este Contrato, que **EL CONTRATISTA** declara conocer y los acepta como parte integral del mismo, las cuales son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando no se aparten de las normas que rigen la materia (NSR-10, RAS 2000, RETIE, etc.). 7.3.3. Las directrices y exigencias de la Interventoría de obra. 7.3.4. Realizar todas las operaciones y gestiones que sean indispensables ante entidades públicas, para la construcción de las obras antes mencionadas. 7.3.5. Las observaciones a los diseños efectuadas por la INTERVENTORÍA CONTRACTUAL mediante oficio No. 01-15025-2015 del 10 de Diciembre de 2015, y que declara conocer y se comprometió a subsanar **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ténganse en cuenta que en estos casos no se causan derechos notariales y registrales (Ley 1537 de 2012, artículos 33, 34 y 35). 7.3.6. **EL CONTRATISTA** tendrá un plazo máximo de tres meses, contados desde la firma del Acta de Inicio, para presentar la correspondiente minuta de reloteo respecto del proyecto Urbanístico. 7.3.7. **EL CONTRATISTA** está obligado a constituir por su cuenta y riesgo, un patrimonio autónomo Fideicomiso de parqueo, mediante contrato con entidad Fiduciaria legalmente constituida en Colombia vigilada por la Superintendencia Financiera, transfiriendo la propiedad del predio que aporta al proyecto, respecto del cual no deben existir limitaciones al dominio, acto de transferencia que deberá inscribirse en el folio de matrícula Inmobiliaria en el cual este registrado el bien inmueble. **PARÁGRAFO QUINTO.** Serán de la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA:** -el pago de la comisión fiduciaria y -el cumplimiento de las obligaciones y los trámites de los beneficiarios para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo SARLAFT, que exige la Superintendencia Financiera.

8. DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** declara estar informado ampliamente de todos los documentos que hacen parte del presente contrato y que son de rigurosa aplicación en la realización de las obras, comprometiéndose a ejecutar las obras estrictamente de acuerdo con ellos. **EL CONTRATISTA** declara por tanto, que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este trabajo, de la mano de obra y equipo requerido y de los materiales que debe incorporar e instalar, que se ha enterado completamente de los requisitos, de las especificaciones y de las garantías que debe constituir y que está plenamente familiarizado con el trabajo. Se consideran incorporados y hacen parte integral del presente contrato los documentos que a continuación se enuncian y las comunicaciones y formas pre-impresas de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** que sean utilizados en el desarrollo de la obra. 8.1. La propuesta comercial presentada por **EL CONTRATISTA**, denominada "Oferta de Construcción de 200 VIP en el municipio de Malambo", documento en el cual consta toda la información y las condiciones generales y particulares del proyecto, alcance de obra, contratación, especificaciones técnicas y las estipulaciones de la interventoría; oferta que hace parte integral de este contrato. 8.2 Las demás comunicaciones respecto del proyecto, emitidas por **EL CONTRATISTA** y demás personas o entidades relacionadas, las cuales sean presentadas a **COMFENALCO VALLE**

Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

DELAGENTE y aceptadas por éste. 8.3. El Contrato de Prestación de Servicios No. 081 para la contratación de los operadores zonales del "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADOS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011" en los Departamentos de **ATLÁNTICO, CAUCA Y NARIÑO**, suscrito entre **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y **FONDO ADAPTACIÓN** de fecha 16 de agosto de 2012. 8.4. La Resolución 046 del 16 de septiembre de 2013 y la Resolución 340 de 2015, que establece los lineamientos para la ejecución del Programa Nacional de Vivienda expedido por el **FONDO ADAPTACIÓN**, el cual puede ser descargado a través de la página web: www.fondoadaptacion.gov.co, 8.5. El Manual de Interventoría de Obra de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. 8.6. Los estudios, planos y diseños que serán aportados hacia el futuro por **EL CONTRATISTA**, a medida que avance la obra y todas las correcciones que se vayan introduciendo durante el período de negociaciones de este contrato y durante el desarrollo de la obra objeto de contratación. 8.7. Las actas de la Interventoría de obra y sus órdenes escritas. 8.8. Todos los anexos existentes o los que se fueren presentando a las comunicaciones que se crucen las partes entre sí, antes y durante la vigencia del contrato, la correspondencia de las mismas, recibida o despachada que tenga que ver directa o indirectamente con este contrato o el otrosí de este contrato que suscriban las partes en lo que fue aceptado por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**.

9. ORDEN DE PREFERENCIA: Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación de las obligaciones y derechos expresados en el texto de este contrato se deberá seguir el siguiente orden de preferencia: 9.1. El contrato y sus otrosíes. 9.2. Los anexos. 9.3. Las instrucciones, disposiciones, órdenes y demás comunicaciones de Interventoría. 9.4. Los estatutos de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y la ley, especialmente las normas que en materia de contratos reglamentan los de obra y específicamente de construcción contenidas en el Código de Comercio y en el Código Civil Capítulo VIII, Título 26, libro 4o., Artículos 2053 al 2062 y demás concordantes.

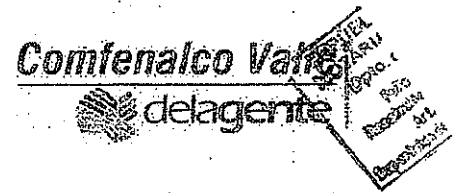
10. ACUERDO TOTAL: Este contrato constituye el acuerdo total entre las partes contratantes y reemplaza toda negociación o acuerdos anteriores si los hubiere, relativos al mismo, así sean hechos en forma verbal o escrita, incluyendo la invitación al proponente y la propuesta de **EL CONTRATISTA**. Ningún cambio, alteración modificación hechas en el contrato tendrán validez a menos que esté contenido en un **OTROSÍ** firmado por las partes contratantes. Los errores u omisiones en cifras o palabras, no modifican el objeto del contrato, ni su intención y en caso de que se presenten, debe atenderse a lo que se desprenda de la interpretación del texto general del contrato. **EL CONTRATISTA** debe, cuando lo ordene la Interventoría, complementar, adicionar o variar lo establecido en los planos, especificaciones o normas de construcción. Para esto la Interventoría, deberá hacer la solicitud con diez (10) días hábiles de anticipación a la ejecución de la parte de la obra materia de la modificación. Se entiende que las partes contratantes quedan obligadas en virtud de este contrato no sólo a lo pactado expresamente en él, sino a todo lo que corresponda a su naturaleza según la ley, la costumbre y la equidad.

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
TE: 5658
COROLMENA
CALLE 144 # 23-25 VILLA DE PASA
BOGOTÁ D.C. 110010
TEL: 5 011 261 2211
www.comfenalcovalle.gov.co

11. VALOR DEL CONTRATO: El valor total de este contrato se estima en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$9.266.275.200.00)**, que se obtiene de multiplicar el precio de la unidad de vivienda de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$46.331.376.00)** por **DOSCIENTAS (200)** viviendas (VIP). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deja claramente establecido entre las partes, que dentro del valor establecido se encuentra incluido el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA, que se calcula sobre la utilidad estimada del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los valores no serán actualizados mediante ajustes, de conformidad con las estipulaciones de este contrato y las condiciones establecidas en los documentos de que habla la cláusula octava. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el valor del contrato antes indicado están incluidos los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este será el único responsable por la vinculación de personal a la obra objeto del contrato, de la celebración de subcontratos y de la adquisición de materiales para la misma, todo lo cual lo realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** adquiera responsabilidad alguna por tales actos. **PARÁGRAFO CUARTO: VALOR DE LA VIVIENDA:** El precio total de cada vivienda para efectos de escrituración es de **70 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES** del año 2.016 equivalentes a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$48.261.850,00)** discriminado así: La suma de **\$46.331.376,00** corresponde a la vivienda y **\$1.930.474,00** por concepto de interventoría de obra realizada por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** dentro de la ejecución del Contrato No. 081 de 2012 suscrito entre **EL FONDO ADAPTACIÓN Y COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. **PARÁGRAFO QUINTO: MONEDA PARA PAGO:** Todos los pagos que se generen por el presente contrato se harán en pesos colombianos. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las viviendas se contratan por precio global fijo y no se aceptarán valores adicionales o ajuste de precio fundamentado en mayores cantidades de obra o falta de algún elemento indispensable para terminación total, la funcionalidad de la vivienda y las especificaciones técnicas de la Resolución 046 del 16 de septiembre de 2013 y la Resolución 340 de 2015.

12. FORMA DE PAGO: Los pagos a efectuarse a **EL CONTRATISTA** por concepto de obra, incluido los materiales y otros gastos contratados como resultado de esta propuesta, se efectuarán de la siguiente forma: **12.1** Los pagos se realizarán a través de la constitución de un **PATRIMONIO AUTÓNOMO** (Contrato de Fiducia Mercantil revocable de administración y pago con cesión de derechos económicos por parte del contratista) que será instrumentalizado en el contrato de fiducia mercantil de administración, que suscriba **EL CONTRATISTA** con una entidad fiduciaria legalmente constituida. Los recursos para dichos pagos provendrán de consignaciones que realice **EL FONDO ADAPTACIÓN** a través del su contrato fiduciario No. 049 de 2012 (celebrado entre **EL FONDO ADAPTACIÓN** y el consorcio FADAP-2012 - Integrado por Fiduooccidente S.A. y Fidupopular S.A., al contrato fiduciario constituido por el contratista. **12.2.** En el patrimonio autónomo **DEL CONTRATISTA** se consignarán por el **FONDO ADAPTACIÓN** por concepto de desembolsos parciales los recursos que constituyen el precio del contrato por las

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
T- 5658



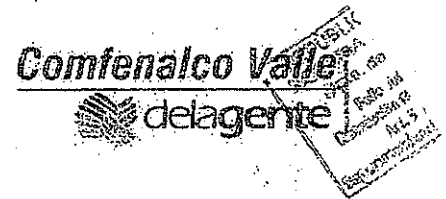
unidades de vivienda contratadas en los siguientes porcentajes: **12.2.1. ANTICIPO:** Se efectuará un desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por concepto de anticipo dentro los plazos y procedimientos fijados por **EL FONDO ADAPTACIÓN y LA INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**, previa la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO por **EL CONTRATISTA** como requisito para efectuar los desembolsos provenientes de **EL FONDO ADAPTACIÓN** y una vez se haya suscrito, perfeccionado el presente contrato y se suscriba la respectiva acta de inicio, en la cual debe acreditarse por parte de **EL CONTRATISTA**, previa presentación de los siguientes requisitos y aprobación de los mismos por parte de **LA INTERVENTORÍA DE OBRA** y de **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** a) Que **EL CONTRATISTA** haya constituido las **GARANTÍAS** de que habla la Cláusula Décima Séptima (17) numerales 17.1, 17.2, 17.3, y 17.4 de este contrato; b) Que **EL CONTRATISTA** haya presentado un plan de inversión del anticipo; c) Que **EL CONTRATISTA** haya presentado un **programa detallado de trabajo por el Método de Ruta Crítica** para el desarrollo del objeto contractual, incluyendo obra y trámites. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** presentará quincenalmente informes a **LA INTERVENTORÍA DE OBRA**, contados a partir de la firma del acta de inicio y de recibo del anticipo sobre la inversión del mismo, con sus respectivos soportes comerciales (cartas compromiso, ofertas comerciales, contratos etc.) y contables (facturas, consignaciones etc.) hasta agotar la utilización del anticipo. Lo anterior significa que los pagos, se realizarán por parte de la fiduciaria administradora de los recursos de manera directa a los proveedores de **EL CONTRATISTA**, y/o de manera directa a **EL CONTRATISTA**, en calidad de reintegro, previa aprobación de la **INTERVENTORÍA DE OBRA**, incluyendo el valor de los predios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El desembolso de este valor se hará previa presentación y aprobación de las garantías del contrato, del **programa de trabajo** mediante el sistema **Microsoft Office Project 2010** y del plan de inversión de ese anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Previo solicitud de **EL CONTRATISTA**, **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** a través del **INTERVENTOR DE LA OBRA**, autorizará los pagos a terceros y sus subcontratistas, con cargo al anticipo conforme los soportes comerciales (cartas de compromiso, acuerdos, propuestas, contratos, etc.) y contables (facturas, etc.) que vaya presentando **EL CONTRATISTA** para el pago anticipado de materiales, equipos, subcontratos o mano de obra, que serán destinados a la ejecución de la obra. **12.2.2. PAGOS PARCIALES:** Los demás recursos para pago del saldo del valor del presente contrato, serán consignados en el PATRIMONIO AUTÓNOMO con el previo cumplimiento de los requisitos de avance de obra, y en la forma que se definen a continuación: un primer pago mensual de acuerdo al avance de obra, descontando del acta un 33% para amortizar el anticipo, siempre y cuando se hayan corregido y cumplido al cien por ciento (100%) todas y cada una de las observaciones realizadas por **LA INTERVENTORÍA CONTRACTUAL** mediante oficio No. 01-15025-2015 del 10 de Diciembre de 2015, pagos mensuales adicionales descontando en cada pago el 33% de amortización del anticipo hasta completar el 90% de ejecución de la obra. Los avances de obra, aquí mencionados, serán certificados por la Interventoría de Obra y se cuantificarán por unidad de vivienda. Estos pagos están sujetos a los plazos y procedimientos fijados por **EL FONDO ADAPTACIÓN y LA INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**. **12.2.3. ÚLTIMO**

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
5658



PAGO DE OBRA: Este último pago correspondiente al 10% del precio del contrato se realizará contra la entrega de cada vivienda terminada a entera satisfacción de **LA INTERVENTORÍA DE OBRA y LA INTERVENTORÍA CONTRACTUAL** con su respectiva Acta de Habitabilidad y Acta de Entrega a cada Beneficiario, habiéndose realizado el trámite de legalización, escrituración, protocolización de la obra (predio y la vivienda). Igualmente se deberá dar cumplimiento a todos los trámites necesarios para la liquidación de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** presentará el acta final de obra de cada vivienda aprobada por la Interventoría de la obra, para que se desembolse al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** el saldo del 10% de cada vivienda debidamente terminada y legalizada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Adicionalmente, serán requisitos para el pago del último 10%, que el contratista realice la entrega de las obras al Municipio, conforme al Decreto 1469 de 2010 y haber constituido previamente la póliza de estabilidad y calidad de la obra prevista en la **Ciáusula Décima Séptima**, la cual será presentada a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** para su aprobación, previo visto bueno de la interventoría de obra. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del acta de que trata esta cláusula, será autorizado por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** a **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos y procedimientos fijados por **EL FONDO ADAPTACIÓN y LA INTERVENTORÍA CONTRACTUAL** contados a partir de la fecha de aprobación de ésta por la Interventoría y todos los valores consignados en la cuenta del Patrimonio Autónomo. **12.2.4. PAGO LIQUIDACIÓN:** Al suscribirse el acta de liquidación final del contrato y una vez realizados todos los pagos a proveedores, se procederá a liquidar el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, hecho esto se procederá a girar los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** de manera directa por parte de la Fiduciaria. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los giros que se realicen desde el patrimonio autónomo, deberán ser aprobados por **LA INTERVENTORÍA DE OBRA**. **PARÁGRAFO QUINTO: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se hará una vez se hayan entregado todas las unidades de vivienda contratadas y el pago de los saldos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación del acta final y a la aceptación de la **OBRA, COMFENALCO VALLE DELAGENTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el saldo pendiente de pago bajo la condición expresa de que **EL CONTRATISTA** haya proporcionado a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, lo siguiente: a) Una certificación acerca de la exoneración e indemnización de todas las reclamaciones y gravámenes contra **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** que se deriven o estén relacionadas con el **CONTRATO**; b) Deberá presentar copias autenticadas de los siguientes paz y salvos: Entidad prestadora de Servicio de Salud, Parafiscales y las cesiones de las garantías de los fabricantes de los productos o equipos instalados en la obra; c) Igualmente deberá presentar la certificación que no hay reclamaciones radicadas en la Oficina de Trabajo pendientes de ser atendidas, y presentar las pólizas de garantía de pago de prestaciones sociales y estabilidad de obra y calidad del suministro; d) Debe haber entregado la obra y sus sectores aledaños afectados en perfecto estado de limpieza, según concepto del Interventor. e) Certificaciones de paz y salvo con contratistas y proveedores empleados durante la realización del proyecto. **12.2.5.** Es de pleno conocimiento de las partes que el origen de los recursos económicos para el pago del precio del contrato en los términos aquí pactados, se derivan de los

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
T- 5658



desembolsos que provendrán de consignaciones que realice el **FONDO ADAPTACIÓN** a través del su contrato fiduciario No. 049 de 2012 (celebrado entre el **FONDO ADAPTACIÓN** y el consorcio **FADAP-2012** – Integrado por Fiduoccidente S.A. y Fidupopular S.A., al contrato fiduciario constituido por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del presente contrato, por tanto, desde ya las partes aceptan que el desembolso de los pagos parciales aquí pactados estará supeditado a que el consorcio **FADAP-2012**– integrado por Fiduoccidente S.A. y Fidupopular S.A., haga los desembolsos autorizados por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** al contrato fiduciario constituido por **EL CONTRATISTA** en la entidad Fiduciaria correspondientes. De tal manera, que en el evento que **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** no reciba dichos recursos oportunamente en los términos acordados, el pago o desembolso del presente contrato podrá ser suspendido, hasta tanto se reciban de manera efectiva dichos recursos y así lo acepta expresamente **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que con ocasión de estos hechos pueda presentar el **CONTRATISTA** contra la nación. **PARÁGRAFO.** Por ser los recursos girados por el **FONDO ADAPTACIÓN** por concepto de anticipo de naturaleza pública, queda claro entre las partes, que durante la ejecución del contrato los rendimientos financieros de estos recursos serán reintegrados a **EL FONDO ADAPTACIÓN** por parte de la entidad fiduciaria dentro de los diez primeros días de cada mes. **12.2.6.** Es claro para las partes que los pagos parciales aquí pactados solo se liquidaran y realizaran en los porcentajes indicados, de conformidad al avance de obra por unidad de vivienda individualmente considerada hasta llegar a la totalidad de las viviendas objeto de construcción. **12.3. REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA EN EL SITIO DE LAS OBRAS.** **EL CONTRATISTA** se obliga a nombrar por su cuenta y a mantener durante todo el tiempo que dure la ejecución de las obras, todo el personal profesional ofrecido para la dirección y residencia de la obra. El Director de la obra debe ser un ingeniero civil y/o arquitecto matriculado, con experiencia y autoridad suficiente para entenderse con el interventor de la obra y con experiencia en manejo de proyectos similares. **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, a través de **LA INTERVENTORÍA DE OBRA** se reserva el derecho de aprobar o desaprobado la hoja de vida del director y otros profesionales en obra. **12.4. RELACIÓN LABORAL DE COMFENALCO VALLE DELAGENTE CON EL CONTRATISTA O CON SU PERSONAL.** **EL CONTRATISTA** realizará la obra con sus propios medios y con autonomía, administrativa y directiva. En consecuencia no existirá vínculo laboral alguno entre **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y el personal de **EL CONTRATISTA**. **12.5. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Son por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA** todos los gastos que demanda la preparación y correcta ejecución de las obras de este contrato tales como gastos de administración, mano de obra, sueldos, prestaciones sociales y seguridad social integral del personal, suministro, operación, sostenimiento y conservación de herramientas, maquinaria, equipo, ensayos de laboratorio y todo cuanto sea necesario y conveniente para que las obras sean entregadas a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** debidamente terminadas a entera satisfacción y dentro de los plazos estipulados. Además se aclara que **EL CONTRATISTA** deberá pagar cualquier suma que se cause por concepto de extensión de servicios públicos para las obras o para sus bodegas, o sea los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, a

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
5658

Comfenalco Valle
del agente

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE CALI
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE CALI
CALLE 27
BOGOTÁ

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE CALI
CALLE 27
BOGOTÁ

las tarifas vigentes al momento de prestarle el servicio. **12.6. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EN LA OBRA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir a sus subcontratistas todas las

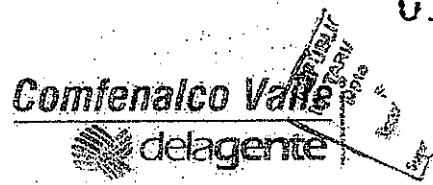
disposiciones legales vigentes sobre protección social de los trabajadores y empleados, que presten sus servicios en la ejecución de las obras materia de este contrato y a pagar por su cuenta el valor de los gastos correspondientes a salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, que de acuerdo con las leyes deba cubrir. **12.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON TERCEROS Y RETENCIONES.** EL CONTRATISTA se obliga sin excepción, a cumplir sus compromisos comerciales relacionados con el presente contrato, pagar a sus trabajadores o a sus proveedores cumplidamente y en general a responder, resolver y pagar las obligaciones contraídas. Si surgen reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del trabajo, imputables a **EL CONTRATISTA. COMFENALCO VALLE DELAGENTE** tendrá derecho a retener en cualquier momento las sumas que estime necesarias para cubrir el valor de las multas y sanciones que sean impuestas a **EL CONTRATISTA** por incumplimiento.

13. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo total de ejecución de las obras objeto de este contrato es de catorce (14) meses, doce (12) meses para la ejecución de la obra y dos (2) meses restantes para la terminación del proceso de escrituración y registro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende que el plazo del contrato se cuenta a partir de la firma del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante, el vencimiento del plazo establecido en el contrato 081 de 2012 y sus respectivos otrosíes, **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** deberán cumplir todas y cada una de las actividades que estén pendientes de ejecución para el total cumplimiento del presente contrato, previa aprobación por parte de la Interventoría Contractual, esto en consideración al concepto emitido por **EL FONDO ADAPTACIÓN** el 30 de Julio de 2014, radicado No. 7645 en **LA INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando por circunstancias especiales no imputables a **EL CONTRATISTA** haya necesidad de modificar el plazo del contrato se adelantará el siguiente trámite: a) **EL CONTRATISTA** hará la solicitud por escrito de la ampliación del plazo al **INTERVENTOR** justificando las causas que la motiven. b) **EL INTERVENTOR** investigará y comprobará los hechos y emitirá su concepto. c) En caso que **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** esté de acuerdo en la ampliación de plazo, suscribirá con **EL CONTRATISTA** el documento donde entenderá perfeccionada tal extensión. El documento de prórroga deberá suscribirse y legalizarse en vigencia del plazo original y sólo podrá utilizarse el mayor plazo acordado cuando esté aprobada la extensión de las garantías.

14. FUERZA MAYOR Y EFECTOS: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir según lo define el art. 1o. de la ley 95 de 1.890. En este caso las partes, es decir, **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y **EL CONTRATISTA** de común acuerdo suscribirán un acta donde conste tal evento; se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo originalmente pactado se compute el tiempo de la suspensión. Al reiniciarse las obras se deberá levantar el acta respectiva.

15. MODIFICACIONES: Las partes contratantes declaran que, cuando haya necesidad de modificar el plazo o los términos del presente contrato, formalizarán un otrosí al respecto.

GERENCIA JURIDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
T- 5658



16. CONTROVERSIA CONTRACTUAL: En caso que se presenten diferencias entre las partes como motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, durante su vigencia y con posterioridad a su terminación y que no fueren resueltas de manera directa por las partes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la controversia por correo certificado al domicilio principal de las partes, serán sometidas al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali. En caso de persistir la diferencia se someterá a la jurisdicción judicial competente.

17. GARANTÍAS: EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **CONFENALCO VALLE DELAGENTE** y del **FONDO ADAPTACIÓN** con las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros, cuyas primas serán pagadas por **EL CONTRATISTA**.

17.1. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Una póliza para garantizar el buen manejo de los fondos que **CONFENALCO VALLE DELAGENTE** entrega al proponente seleccionado a título de anticipo, por una cuantía igual al 100% de los dineros entregados por este concepto y con un plazo total del contrato más cuatro (4) meses. Esta póliza deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, y deberá se ajustada a la firma del Acta de Inicio del Contrato. Esta póliza es indispensable para hacer efectivo el pago del anticipo.

17.2. DE CUMPLIMIENTO: Una póliza para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato a suscribir, la cual deberá ser otorgada y previamente aceptada por **CONFENALCO VALLE DELAGENTE**, garantía que deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá se ajustada a la firma del Acta de Inicio del Contrato. Esta garantía podrá hacerse efectiva por **CONFENALCO VALLE DELAGENTE** en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. La póliza de cumplimiento deberá estar vigente por el plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

17.3. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Una póliza del cinco por ciento (5%) del valor del contrato para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores de la obra. Deberá ser constituida dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato y estar vigente por el plazo total del contrato y tres (3) años más. Esta póliza deberá ser ajustada a la firma del acta de inicio del contrato.

17.4. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Una póliza por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra que ampare a **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** contra los accidentes, lesiones y muerte de terceros, al igual que daños ocasionados a propiedades vecinas derivados de las actividades de construcción que se deben adelantar en virtud de este contrato. Esta póliza deberá establecerse con una vigencia igual al plazo total del contrato y cuatro y (04) meses más, deberá suscribirse bajo la modalidad ocurrencia, incluyendo perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales, los cuales se deberán constituir cada uno por el 40% del límite principal de la póliza. Esta póliza deberá ser ajustada a la firma del acta de inicio del contrato.

PARÁGRAFO: Esta póliza deberá contemplar las siguientes coberturas adicionales: Patronal, Contratistas y Subcontratistas, Responsabilidad Civil cruzada y vehículos propios y no propios, cada una de ellas sobre el 40% del amparo básico; Gastos médicos un 10% por evento y por vigencia. Nota general: Los deducibles aplicables en caso de

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ-2PA(18/07/2016)

T: 5658

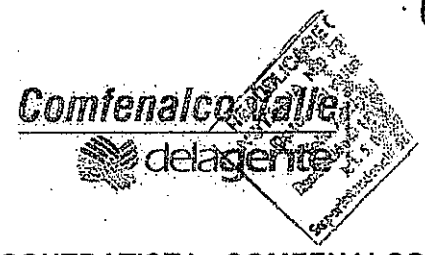
de la
de la

Comfenalco Valle

Delagente

reclamación de esta póliza serán a cargo de EL CONTRATISTA. 17.5. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DE OBRA: Se debe expedir para garantizar la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas a favor de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y el **FONDO ADAPTACIÓN**, Póliza cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, la cual deberá constituirse y ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, con una vigencia de cubrimiento de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta entrega final de la obra objeto de contratación a satisfacción de la **CONTRATANTE**. La póliza así constituida tendrá por objeto garantizar la estabilidad o reparación de las obras cuyo defecto o mala calidad se descubran después de la aceptación final de todo trabajo contratado, así como de equipos y materiales suministrados por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La constitución de estas garantías por parte de **EL CONTRATISTA**, no significa renuncia por parte de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2060 del CC. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de prórroga del término del contrato, por cualquier circunstancia, se tendrá como condición para el recibo de la obra y posterior liquidación del contrato a solicitud de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, que **EL CONTRATISTA** deberá extender o ampliar la vigencia de todas las garantías del contrato, de acuerdo con el plazo estipulado en el respectivo último otrosí suscrito entre las mismas partes contractuales y de acuerdo a lo que **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** requiera. 17.6. AFILIACIÓN A UNA E.P.S., UNA A.R.L. Y A UN FONDO DE PENSIONES: En cualquier momento **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá directamente o a través de la Interventoría de Obra, verificar si **EL CONTRATISTA** está dando cumplimiento a sus obligaciones laborales con respecto a sus trabajadores, y en especial las relaciones con las afiliaciones de personal a una E.P.S, A.R.L. y a un FONDO DE PENSIONES legalmente constituidos. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Todas las pólizas referentes a este contrato deben ser constituidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia aceptada por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. a) Cuando se produzcan prórrogas pactadas del contrato, las pólizas deberán prorrogarse por igual término al de la prórroga correspondiente, por cuenta del **CONTRATISTA**. Igualmente, si el monto del valor del contrato aumenta, se debe incrementar el monto asegurado. b) Los efectos de la póliza no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. c) **EL CONTRATISTA** autoriza a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** para descontar de las sumas que se le adeuden, el valor de las primas causadas y no pagadas a la Compañía Aseguradora por concepto de constitución de las garantías exigidas en este contrato, o de las prórrogas de la vigencia de las mismas o por los aumentos en las sumas aseguradas, en los casos en que **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** deba solicitar directamente a la aseguradora tales constituciones o modificaciones ante la renuencia o tardanza del **CONTRATISTA**. d) **EL CONTRATISTA** debe modificar las garantías cuando el valor o plazo del contrato se vea afectado. e) Las cuantías de las garantías de que trata la presente cláusula y sus vigencias no constituyen límite de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y en caso de ocasionar perjuicios por una suma mayor a la cubierta por la garantía, **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar directamente a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** la suma de los perjuicios, sin que para ello deba surtirse ningún procedimiento

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
T- 5658



judicial o extrajudicial.-----**18. MULTAS A CARGO DEL CONTRATISTA: COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de éste y sin tener que probar la existencia ni la cuenta de los perjuicios, las siguientes multas: **18.1.** El uno punto cinco (1.5) por mil del valor total del ítem o ítems en retraso en que incurra dentro del mes en que se haga el acta de obra ejecutada, por cada día de retardo que ocurra dentro del plazo total previsto para su ejecución conforme los programas de trabajo vigentes contractualmente, pudiendo acumular los ítems en retraso del mes siguiente. **18.2.** El dos punto cero (2.0) por mil sobre el valor total del contrato por cada día de incumplimiento, en caso de que el atraso se presente en las entregas parciales pactadas y/o entrega total y definitiva de la obra, teniendo en cuenta que una vez entren a aplicarse las multas determinadas en este numeral, se suspenden la ejecución de multas sobre ítems contemplados en el numeral **18.1** en lo referente a las actividades que conformen las obras cuyo incumplimiento se entra a sancionar. **18.3.** En caso de otras violaciones o incumplimiento del contrato, tales como incumplir las instrucciones de la Interventoría y/o **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, o no presentar en los casos establecidos los programas y/o reprogramaciones solicitadas, las multas serán equivalentes a tres (3) **UNIDADES DE VALOR REAL – UVR** diarias, mientras persista el incumplimiento y liquidadas con el valor de la **UVR** en el momento del incumplimiento. En tales circunstancias **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá hacer directamente los trabajos. **18.4. IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Las multas establecidas en la presente cláusula, serán impuestas por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y su pago lo hará efectivo descontando el valor de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA**, descuentos que se harán a **EL CONTRATISTA** de las actas parciales o acta final, que se encuentren pendientes de pago, los cuales desde ya son autorizados por **EL CONTRATISTA**, o a través de la póliza de Cumplimiento, sin que la cláusula compromisoria impida su cobro inmediato por vía ejecutiva. Las multas por incumplimiento de los ítems podrán ser devueltos a mera liberalidad de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, si la totalidad de la obra se ejecuta dentro del plazo total acordado contractualmente, por haberse así configurado una recuperación del atraso detectado, pero siempre y cuando dichos atrasos no hayan interferido y perjudicado el adelanto de la obra, y/o el programa de recibo a tiempo de las unidades del proyecto por parte de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. **18.5.** En caso de incumplimiento en el plazo de contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** a descontar de los saldos adeudados los honorarios de la **INTERVENTORÍA DE OBRA** equivalentes al tiempo de retraso.

19. SUBCONTRATOS: Aunque los derechos y obligaciones emanadas de este contrato no son transferibles, **EL CONTRATISTA** previa aprobación de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y la **INTERVENTORÍA** de obra, podrá subcontratar por su cuenta y riesgo parte de la obra. Es entendido que los subcontratos no eximen a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad para con **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y por lo tanto deberán celebrarse dentro y sin perjuicio de los términos y condiciones de este contrato. **EL CONTRATISTA** será en todo caso el responsable por los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de todo derecho y reclamación contra **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. Los **SUBCONTRATISTAS** quedaran

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
T-5658



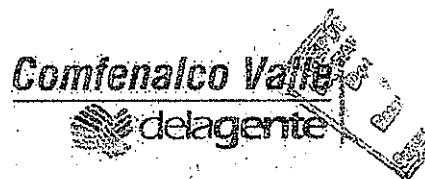
sujetos a cumplir con las obligaciones y garantías contractuales en los mismos términos que los **CONTRATISTAS**.

20. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA es responsable ante **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y ante terceros, de todos los perjuicios que cause a personas o propiedades por culpa, negligencia o descuido de él o de las personas que tenga bajo su dependencia en el desarrollo de los trabajos. Tiene además la obligación de colocar por su cuenta y bajo su costo, suficientes señales, vallas y defensas para evitar accidentes tanto durante el día como durante la noche. Está obligado a construir puentes provisionales para el paso de peatones y vehículos en donde a juicio del Interventor sea necesario. En general, **EL CONTRATISTA** está obligada a tomar todas las medidas y seguridades necesarias para proteger la obra y vida de sus trabajadores y terceros.

21. REPRESENTACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO: Solo los representantes legales de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** o su delegado y el **INTERVENTOR** de la obra, llevarán la representación exclusiva de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** en sus relaciones con **EL CONTRATISTA**.

22. INTERVENTORÍA Y FUNCIONES DEL INTERVENTOR DE OBRA. La Interventoría de las obras será ejercida por la persona que **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** designe para ello cuyas principales atribuciones serán las siguientes: a) Verificar la ejecución y el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas, y el seguimiento a la vigencia de todas las pólizas b) Vigilar que **EL CONTRATISTA** ejecute las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones contenidas en el presente contrato y con los documentos que hacen parte del mismo. c) Velar porque **EL CONTRATISTA** tenga listo, a la iniciación de los trabajos o en el momento que de acuerdo con el programa de trabajo sea necesario, todo el equipo y personal que esté obligado a suministrar por su cuenta; d) Suministrar por escrito a **EL CONTRATISTA** los datos que éste solicite y comprobar los trabajos y dimensiones de la obra. e) Ordenar por escrito las muestras para pruebas de laboratorio y dar el visto bueno del laboratorio a las mismas; f) Comprobar la bondad de las obras en todos sus aspectos y expedir los certificados sobre recibo de obra final. g) Efectuar las liquidaciones parcial y total de obra ejecutada; h) Estudiar cambios de los planos y especificaciones propuestas por **EL CONTRATISTA**; i) Presentar informes mensuales sobre avances de la obra y cumplimiento del programa de construcción; j) No permitir la entrada al sitio de la obra del personal de **EL CONTRATISTA**, o de los subordinados que no se encuentren amparados (riesgos) de acuerdo con lo consignado en el Código Sustantivo del Trabajo, dejando de ello la constancia escrita respectiva; k) Desempeñar todas las funciones inherentes al ejercicio de los derechos que el presente contrato le conceda a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y que éste le asigne. El interventor de obra tendrá acceso a todas las obras y **EL CONTRATISTA** pondrá a su disposición todos los datos que él solicite. Las órdenes del interventor para **EL CONTRATISTA** serán dadas siempre por escrito y aquél conservará copias de ellas. El Interventor de obra tiene derecho a suspender la obra que esté mal ejecutada y ordenar su demolición y/o cambios de materiales deficientes o inapropiados, quedando **EL CONTRATISTA** en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
T- 5658



rechazados, a entera satisfacción de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, sin derecho a reembolso alguno por parte de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, todo ello en el término que le señale el Interventor sin que sea considerado como razón para autorizar prórroga al plazo establecido. Es entendido que las determinaciones del interventor no aminoran la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** ni lo relevan de ninguna de las obligaciones derivadas de este contrato pues ninguna de sus cláusulas podrá interpretarse como que constituye dirección de la obra por parte de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** o del Interventor. Cualquier otra que le asigne **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. **EL CONTRATISTA** se obliga a seguir y acatar todas las observaciones, sugerencias y disposiciones de la **INTERVENTORÍA**. Su inobservancia constituirá incumplimiento de este contrato por parte de **EL CONTRATISTA** y ésta acepta como única prueba de su cumplimiento o incumplimiento, las certificaciones expedidas por la **INTERVENTORÍA**.-----

23. ACEPTACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará constar en un acta final, la cual llevará el visto bueno del Representante de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** o su delegado y del Interventor. **23.1.** El acta de liquidación debe incluir al menos lo siguiente: **23.1.1.** Relación de la cantidad de obra y el valor de precios de los trabajos ejecutados de acuerdo con los ítems del formulario del valor de cada vivienda y los que se hayan convenido durante el desarrollo del contrato; **23.1.2.** Relación de los cambios de diseños y especificaciones hechas a la obra durante el desarrollo del contrato; **23.1.3.** Relación de adiciones y modificaciones hechas al contrato; **23.1.4.** Los demás hechos de importancia ocurridos durante el desarrollo del contrato. **23.2.** El acta de liquidación requerirá de la presentación de los siguientes documentos por parte del contratista: **23.2.1.** Constancia suscrita por **EL CONTRATISTA**, por medio de la cual releva a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** de toda responsabilidad de pagos a terceros, surgidos del presente contrato; **23.2.2.** Certificado expedido por el representante de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y la **INTERVENTORÍA DE OBRA**, en el que conste que las obras han sido terminadas y entregadas a entera satisfacción de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**; **23.2.3.** Constitución de la garantía de estabilidad de obra y calidad de la obra establecida en la cláusula Décima Séptima de este contrato. **23.2.4.** Paz y Salvo de aportes parafiscales, Caja de Compensación, Sena y Bienestar Familiar. **23.2.5.** Certificado de habitabilidad expedido **POR LA INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**. **23.2.5** Cumplimiento de los requisitos exigidos por la **INTERVENTORÍA CONTRACTUAL** del **FONDO ADAPTACIÓN** para la liquidación del contrato.-----

24. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá dar por terminado de inmediato el contrato sin lugar a indemnización alguna, de parte de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes casos: **24.1.** Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**, la cual se presume cuando se promueva en su contra cualquier modalidad de proceso concursal (reorganización empresarial o liquidación obligatoria) o cuando en forma reiterada o permanente no cumpla sus compromisos comerciales relacionados con el contrato, o se presente a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** reclamaciones por parte de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**; **24.2.** Si **EL CONTRATISTA** no entrega a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** el programa de trabajo dentro de los ocho (8)

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ-2P (18/07/2016)

T-56582 CALI

Comfenalco Valle
del agente

días calendario siguientes a la fecha de iniciación de este contrato; 24.3. Si por culpa de **EL CONTRATISTA** no se da inicio a los trabajos dentro del plazo estipulado; 24.4. Cuando suspendidas las obras con autorización de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, no se reinicien los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que terminen las causas que obligaron a suspenderlo; 24.5. Cuando la calidad de la obra no sea aceptable a juicio de la Interventoría; 24.6. Cuando **EL CONTRATISTA** se niegue a efectuar reparaciones y modificaciones a las obras de acuerdo con lo previsto en el contrato o a las órdenes de Interventoría; 24.7. Si **EL CONTRATISTA** no otorga las garantías dentro de los plazos fijados en las cláusulas Décimo Séptima de este contrato o faltare al cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio del mismo; 24.8. En el evento de que **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** opte por la terminación anticipada del contrato, ésta podrá tomar las obras en el estado en que se encuentren y tomar los materiales adquiridos por **EL CONTRATISTA** pagándolos a los precios que figuran en el mercado o en los de precios contenidos en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA** las siguientes: 25.1. Suministro e instalación de la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y dirección a todo costo, de las obras objeto de contrato. 25.2. Coordinar con los demás contratistas si los hubiere, que estén trabajando en la obra y cooperar con ellos y con **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** para no estorbarse mutuamente ni perjudicar las obras en proceso de contracción o terminadas de dichos contratistas. 25.3. Solicitar a tiempo al **CONTRATANTE** o a su representante en la obra, la información, consulta o decisión que se requiera para que los trabajos en la obra tengan un desarrollo normal. Será de su responsabilidad todo costo y riesgo de cualquier trabajo que se ejecute mal o anormalmente por omisión de lo estipulado en este numeral. 25.4. Atender en la obra las observaciones o sugerencias técnicas que el representante designado por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** haga con justa razón a **EL CONTRATISTA**. 25.5. Permitir en todo momento la revisión de los trabajos por parte de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** o de su representante en la obra. 25.6. **EL CONTRATISTA** se responsabiliza de cualquier daño o perjuicio que los empleados u obreros causen la obra o a terceras personas y se comprometen a repararlos inmediatamente ocurran. 25.7. **EL CONTRATISTA** se compromete a tomar todas las medidas necesarias para cumplir el programa propuesto, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier atraso que sufra la obra por su causa. 25.8. **LIMPIEZA INICIAL Y LIMPIEZA FINAL:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener limpios y en orden los sitios de obra, durante la ejecución de los trabajos. Así mismo al finalizar la obra deberá retirar totalmente la tierra sobrante y los escombros a satisfacción del interventor. Durante la ejecución de la obra también podrá el interventor de obra, exigir limpieza en los sitios aledaños a la obra y según lo estime conveniente. Este requisito es indispensable para el pago de la última liquidación parcial de la obra y para la elaboración del acta de recibo final de la obra. 25.9. **GARANTÍA POST – VENTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a atender y realizar los arreglos generados por imperfecciones constructivas durante los siguientes seis (6) meses, una vez las unidades de vivienda sean entregadas a satisfacción a sus beneficiarios, teniéndose

como parte de la garantía de la obra realizada. **25.10 EL CONTRATISTA** debe garantizar la seguridad y vigilancia del proyecto, incluyendo viviendas, desde la firma del **ACTA DE INICIO** hasta la entrega del permiso de ocupación de que habla el Decreto 1469 de 2010, a la **INTERVENTORÍA DE OBRA**, y el beneficiario. **25.11. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA está obligado a suministrar por su cuenta y utilizar en las obras que se contratan, todo el equipo y herramientas necesarias para el normal desarrollo de la misma, tal y como lo ofrece en su propuesta. **25.12. AVISOS Y VALLAS:** EL CONTRATISTA se obliga a colocar y mantener una (1) valla de 3X6 metros en el sitio de la obra a fin de dar a conocer al público el nombre de las obras a ejecutar. Así mismo se encargará de obtener la correspondiente autorización y pago de los derechos ante la Secretaría de Ordenamiento Urbanístico y cumplir con la reglamentación Municipal en esta materia. Si EL CONTRATISTA no coloca la valla dentro de treinta (30) días calendarios siguientes a la iniciación del plazo del contrato, se hará acreedor a una multa, según lo establece la cláusula Décima Octava. **25.13. AUMENTO DE PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a aumentar su personal si LA INTERVENTORÍA DE OBRA lo considera conveniente para la buena marcha de la obra, para tal efecto le hará a EL CONTRATISTA la correspondiente solicitud por escrito. **25.14. RETIRO DE PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a atender las solicitudes que la Interventoría de Obra en torno al retiro de personal cuya conducta o trabajo no le sean satisfactorios. **25.15. VINCULACIÓN DE PERSONAL.** EL CONTRATISTA se obliga para la ejecución del objeto contractual, a emplear un mínimo del 70% de mano de obra no calificada en personal de la zona de ejecución de la obra y de éste, el 10% deberá ser población vulnerable (desplazados, reinsertados, mujeres cabeza de familia o vinculados a los programas asistenciales del Estado), principalmente.-----

26. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: Son obligaciones de **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** las siguientes: **26.1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas; **26.2.** Ejercer la supervisión del contrato a través de **INTERVENTORÍA DE OBRA**. **26.3.** Formular por escrito, a través de **LA INTERVENTORÍA**, las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del **CONTRATISTA**.-----

27. PRUEBAS DE LA OBRA: La obra será sometida a todas las pruebas que el interventor estime necesarias y se entiende que el recibo final de la misma, estará condicionado a los resultados satisfactorios de tales pruebas, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato, incluyendo las especificaciones de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y normas urbanísticas municipales. Estas serán a cargo de **EL CONTRATISTA**.-----

28. PATENTES: Se establece que **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** no tendrá ninguna responsabilidad por el uso que **EL CONTRATISTA** haga para el cumplimiento de este contrato, de cualquier evento, accesorio, artículo, material o procedimiento, con patente o no, y **EL CONTRATISTA** asumirá todos los gastos necesarios para librar a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** de cualquier juicio o responsabilidad que pueda surgir por estos motivos.-----

GERENCIA JURÍDICA
 MFOZ - 2P (18/07/2016)
 5658

Comfenalco Valle
 delagente

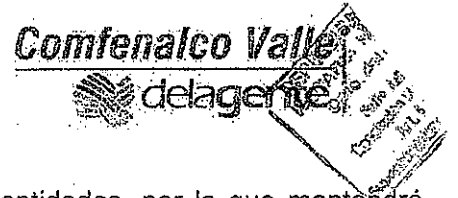
29. **PENA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mero retardo o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA, COMFENALCO VALLE DELAGENTE** está en libertad de aplicar una pena por incumplimiento equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, además de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar, sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora, derechos a los cuales renuncian las partes en su recíproco beneficio. Su pago se hará efectivo descontando del valor de las sumas que se adeude a **EL CONTRATISTA**, descuentos que se harán que se harán de las Actas Parciales o Acta Final que se encuentre pendientes de pago. Descuentos que son autorizados por **EL CONTRATISTA** o a través de la póliza de cumplimiento sin que se impida su cobro inmediato por vía ejecutiva.-----

30. **CAMBIOS:** Durante la ejecución de las obras **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** podrá ordenar por conducto del interventor de obra, cambios, adiciones y supresiones en los planos siempre y cuando no se cambien las especificaciones del contrato, sean debidamente justificados y no varíen el valor final de la vivienda.-----

31. **LIQUIDACIÓN:** Terminando este contrato por cualquier motivo deberá liquidarse dentro del término de noventa (90) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual o la fecha del acuerdo que así lo disponga.-----

32. **INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** garantiza que como consecuencia de la ejecución de este contrato, dejará a **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y al **FONDO ADAPTACIÓN**, indemnes y libres de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se llegare a promover contra la misma, a causa de Acciones u omisiones en que incurra **EL CONTRATISTA**, sus empleados y subcontratistas, así como también cualquier pérdida o reclamo que se origine, imputable a **EL CONTRATISTA** durante la ejecución de las obras. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos: 32.1. Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con ninguna de las **DOS** entidades mencionadas (en adelante **LAS ENTIDADES**), de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, las entidades quedan liberadas de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, siendo **EL CONTRATISTA** una persona independiente, lo que excluye la solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de las entidades, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**. 32.2. Los servicios personales contratados por **EL CONTRATISTA** para la realización o ejecución de este contrato, son de su entera responsabilidad. Por lo tanto, **LAS ENTIDADES** no asumen responsabilidad alguna por los reclamos de derechos laborales que los trabajadores de **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas y los trabajadores de éstos, pudieren presentar como consecuencia del uso, ingreso o permanencia en espacios de las entidades, o en relación con éstas, por cualquier causa. 32.3. **EL CONTRATISTA** asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del contrato; también asume por su cuenta y riesgo exclusivo, los accidentes, siniestros, demandas y sanciones que surjan en

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
T- 5658



desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a actos de las entidades, por lo que mantendrá indemnes en todo tiempo a las entidades frente a cualquier pleito, querrela, queja, demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a las entidades con ocasión y/o en ejecución del contrato. **32.4. EL CONTRATISTA** se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social a sí mismo como también a todos los empleados, a los contratistas, a los subcontratistas y empleados de éstos, que destine a la o las obras, actividades, montajes y demás actos u obligaciones que estén a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, ARL, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral. **32.5. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA** garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por **EL CONTRATISTA**, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo ínsoluto del valor del contrato.

33. CESIÓN DEL CONTRATO: Se deja claro que **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** ha celebrado este contrato con **EL CONTRATISTA** por el conocimiento que se tiene de su capacidad e idoneidad profesional y empresarial, por tanto **EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder total o parcialmente los derechos y ser sustituidos en las obligaciones originadas de este contrato, con autorización expresa de **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE**.

34. INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, declara que no existe, ningún vínculo o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil con los Miembros del Consejo Directivo, con los Miembros de los Comités del Consejo Directivo, con el Director Administrativo, con los Directores, con los Gerentes y funcionarios ni con el Revisor Fiscal de **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE**, que le impida celebrar la presente contratación, en acatamiento a las prohibiciones establecidas en el artículo 53 de la Ley 21 de 1982, los Artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ley 2463 de 1981, el Artículo 23 de la Ley 789 de 2002, los Artículos 46 y 47 de los Estatutos de **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** y el Capítulo VI del Título III del Código de Ética y Buen Gobierno de **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE**. **PARÁGRAFO:** Si durante la ejecución del presente contrato, se encuentra por parte de **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** que **EL CONTRATISTA**, está incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la disposición precedente y **EL CONTRATISTA** no lo manifestó durante su iniciación, se acuerda por las partes que ésta será causal de resolución inmediata del contrato o replanteamiento del mismo previa investigación, aclaración y resolución de conflictos de interés por parte del Consejo Directivo de **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE**.

35. DOMICILIO: Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del

GERENCIA JURÍDICA
MFOZ - 2P (18/07/2016)
T-5658

Comfenalco Valle
delagente

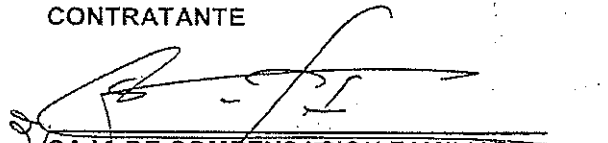
027

presente contrato, se señala como domicilio la ciudad de Barranquilla (Colombia).

PERFECCIONAMIENTO: Se entenderá perfeccionado el presente contrato cuando además de suscrito por las partes ante Notario Público, se hayan presentado las pólizas por parte de **EL CONTRATISTA**, sean aprobadas por **COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y se tenga Registro Presupuestal, expedido por el Fondo Adaptación.

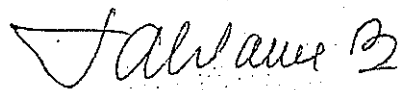
Dado en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

CONTRATANTE

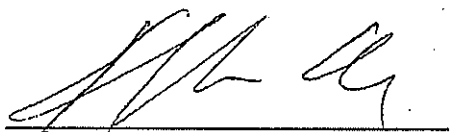


CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
DEL VALLE DEL CAUCA
COMFENALCO VALLE DELAGENTE
NIT: 890.303.093-5

CONTRATISTA



JAIRO RAMON ALDANA BULA
C.C. No. 15.039.021
CONSORCIO
LA NUEVA ILUSION DE MALAMBO




KAMAL BARAKE SALCEDO
C.C. No. 12.621.630
CONSORCIO
LA NUEVA ILUSION DE MALAMBO

NOTARIA 1 BARRANQUILLA
 CARLOS JOSE PUCHE MOGOLLON
 notaria1barranquilla@hotmail.com

Compareció:
 JAIRO RAMON ALDANA BULA
 Con Doc. No. CC: 15039021
 De: SAHAGUN 11
 Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 A petición de parte interesada. 18/Jul/2016 11:00 AM


8324043



NOTARIA 1 BARRANQUILLA
 CARLOS JOSE PUCHE MOGOLLON
 notaria1barranquilla@hotmail.com

Compareció:
 KAMAL BARAKE SALCEDO
 Con Doc. No. CC: 16621630
 De: CIENAGA
 Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 A petición de parte interesada. 18/Jul/2016 01:15 PM


8324103



Jairo Ramon B




[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



NOTARIA NOVENA DE CALI
 notariacali@yahoo.com.mx

PRESENTACION PERSONAL
 El anterior memorial dirigido a:

Fue presentado personalmente por:
SILVA QUINTERO GUSTAVO ADOLFO
 quien exhibió: C.C. 16622672 de CALI
 y Tarjeta Profesional No. del CSJ
 ante la suscrita Notaria Novena del
 Circulo de Cali.

Cali, 16/07/2016 a las 9:39:10 a. m.

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
 NOTARIA NOVENA (E) DE CALI

Verifique los datos ingresados a
 www.notariaenlinea.com

SS3QRP65N2E0UJ0Y



c55445t445dt4dc5

N9

Esta diligencia se tramita a
 solicitud del Compareciente
 Previa gobernanza del Decreto
 215095 y Decreto 214693



CMFV 58437

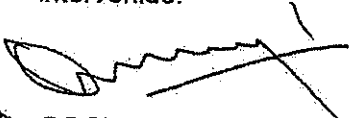
**ACTA DE TERMINACIÓN FINAL DE OBRA
PROYECTO URBANIZACIÓN LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO
MALAMBO – ATLÁNTICO**


En el Municipio de Malambo - Atlántico, el día diecinueve (19) del mes de Enero de 2019, se reunieron, **Oscar Ocampo Pedraza** Coordinador General del Proyecto Fondo Adaptación en calidad de representante de **Comfenalco Valle Delagente** Operador Zonal Sector Vivienda del Fondo Adaptación, el ingeniero **Hernando Londoño Jaramillo**, Gerente de Interventoría de Comfenalco Valle Delagente y **Jairo Ramón Aldana Bula** en representación del CONSORCIO LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO en su calidad de constructores del proyecto con el fin de certificar la terminación a satisfacción de las obras, incluidas en el **contrato CNT 2016-1006** suscrito entre las partes cuyo objeto es ejecutar la construcción de **Doscientas (200) Viviendas unifamiliares de interés prioritario (VIP)**, con su respectivo urbanismo; en el proyecto denominado **VIVIENDA MALAMBO – URBANIZACIÓN LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO**, ubicado en el municipio de MALAMBO, departamento del Atlántico, realizando la totalidad de los estudios y diseños técnicos correspondientes.


En virtud de lo anterior, se acepta y recibe la totalidad de la construcción de las **doscientas (200) viviendas** en la urbanización LA NUEVA ILUSIÓN del Municipio de MALAMBO a entera satisfacción, las cuales han sido terminadas con arreglo a los criterios establecidos en las normas técnicas vigentes para construcción de obras civiles: ley 400/97, NSR-10, RETIE, RAS 2000 y en un todo de acuerdo con los requerimientos del Fondo Adaptación.

Se deja constancia que el valor de la construcción de las **doscientas (200) Viviendas** con su Urbanismo asciende a la suma de: **Nueve mil doscientos sesenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil doscientos pesos moneda corriente (\$9.266.275.200,00)**.

Para constancia de lo anterior, se firman la presente acta por los que en ella han intervenido:


→ **OSCAR OCAMPO PEDRAZA.**
C.C. 94.372.592
OPERADOR ZONAL
COMFENALCO VALLE


JAIRO RAMÓN ALDANA BULA
C.C 15.039.021
CONSTRUCTOR - CONSORCIO
LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO
NIT: 900.562.354-8


HERNANDO LONDOÑO J.
C.C. 10.105.576
GERENTE DE INTERVENTORIA
COMFENALCO VALLE



DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO "LA NUEVA ILUSION DE MALAMBO"

Entre, los suscritos

ALDANA BULA JAIRO RAMON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.039.021 de Sahagún, Córdoba, obrando en nombre y representación legal de **J.A. & ASOCIADOS S.A.S.**, NIT. 890.116.998-3, sociedad constituida en la República de Colombia mediante escritura pública número 1863 de 30 de julio de 1986, otorgada en la Notaría quinta de Barranquilla, registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 11 de Agosto de 1986 bajo el No. 24676. Y que según acta No 25 del 24 de noviembre de 2011 correspondiente a la Asamblea de accionistas en Barranquilla, inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 30 de Noviembre de 2011 bajo el No 175,838 se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de J.A. ASOCIADOS S.A.S.. Y que según acta No. 27 del 25 de enero del 2012 correspondiente a la Asamblea de accionistas en Barranquilla, inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 15 de Febrero de 2012 bajo el No 238,202 del libro respectivo, la Sociedad antes mencionada cambio su razón social a J.A. & ASOCIADOS S.A.S..

KAMAL BARAKE SALCEDO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.621.630 de Ciénaga Magdalena, obrando en nombre y representación legal de **CONCRETOS DE ALTA RESISTENCIA S.A.S. CARSA.**, Sociedad Mercantil domiciliada en Barranquilla, sociedad constituida en la República de Colombia mediante documento privado el 10 de julio de 2013, otorgado en Barranquilla inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 23 de Julio de 2013 bajo el No. 257,581 del libro respectivo.

Deciden asociarse en Consorcio para ejecutar los trabajos del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "La Nueva Ilusión de Malambo", construcción que será realizada para el Fondo de Adaptación a través del operador Comfenalco Valle para las personas afectadas por la ola invernal (fenómeno de la niña 2010-2011).

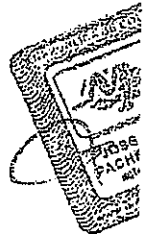
PRIMERO: DENOMINACIÓN: El consorcio se denominará **CONSORCIO LA NUEVA ILUSIÓN DE MALAMBO**, en adelante el "CONSORCIO".

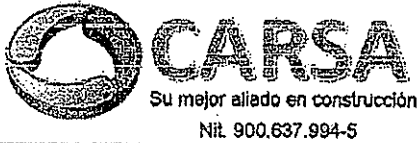
SEGUNDO: OBJETO: Las partes aquí firmantes acuerdan celebrar este acuerdo interno de **CONSORCIO** con el fin de suscribir, ejecutar y liquidar los contratos del proyecto de construcción del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "La Nueva Ilusión de Malambo", construcción que será realizada para el Fondo de Adaptación a través del operador Comfenalco Valle para las personas afectadas por la ola invernal (fenómeno de la niña 2010-2011). Consistente en la construcción de viviendas en concreto hidráulico incluidos movimientos de tierra y cimentaciones, techos puertas y ventanas, urbanismo completo que incluye vías en concreto hidráulico, sistema hidrosanitario, sistema eléctrico y demás obras necesarias para el correcto funcionamiento de las viviendas en el citado proyecto, contemplados en la lista de chequeo suministrada por el Fondo de Adaptación y/o Comfenalco Valle. (en adelante el "CLIENTE").

TERCERO: DURACIÓN: La duración del presente contrato será desde la fecha de firma del presente acuerdo hasta el cumplimiento total de los proyectos de vivienda suscritos con el "CLIENTE" (Fondo de Adaptación y/o Comfenalco Valle), o hasta el tiempo que dure el objeto mencionado en la Cláusula Segunda de este contrato y por dos (2) años más, extendiéndose su duración hasta la liquidación total de las etapas mencionadas anteriormente. En todo caso el Consorcio que se constituye a través de este documento podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes para satisfacer las necesidades de los beneficiarios de las soluciones de vivienda, no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la ejecución del proyecto. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre los integrantes del Consorcio.

CUARTO: PARTICIPACIÓN:

Se hace constar que los porcentajes de participación para efectos de la distribución interna en las utilidades, cargas, derechos y obligaciones de las compañías que integran el **CONSORCIO LA NUEVA ILUSION DE MALAMBO** son los siguientes:





PARTICIPACION POR INTEGRANTE DENTRO DEL CONSORCIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
J.A. & ASOCIADOS S.A.S.	50%
CONCRETOS DE ALTA RESISTENCIA S.A.S. CARSA	50%
TOTAL	100%

QUINTO. RESPONSABILIDAD: Las empresas miembros del CONSORCIO responderán frente al cliente solidaria y mancomunadamente por todas y cada una de las obligaciones relacionadas con la ejecución de los contratos que se llegaren a suscribir con el "CLIENTE". (Fondo de Adaptación y/o Comfenalco Valle.)

SEXTO. SEDE DEL CONSORCIO: La sede del CONSORCIO será en la ciudad de Barranquilla en la dirección Carrera 53 No. 68 - 226 Local 1D Edificio Ejecutivo 53.

SÉPTIMO. LÍDER: Las partes acuerdan designar como líder del CONSORCIO a J.A. & ASOCIADOS S.A.S.

OCTAVO. REPRESENTANTE LEGAL: Las partes acuerdan designar como representante legal del CONSORCIO a JAIRO RAMON ALDANA BULA, identificado con CC No. 15.039.021 de Sahagún, Córdoba, y designa como suplente, quien podrá actuar en faltas temporales o accidentales del Representante Legal del Consorcio y en los de falta absoluta mientras se provee el cargo, a FRANCIS ALBERTO BRETTON BADEL, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.136.547 expedida en Barranquilla quien tendrá poderes amplios y suficientes para firmar los contratos y las actas que llegaren a surgir con motivo de la ejecución de dichos trabajos, para adelantar las actuaciones ante la DIAN por las importaciones que se efectúen al amparo del Decreto 2942 de 2007 y de aquellos que lo modifiquen y en general para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con los contratos que se llegaren a suscribir, de tal manera que el CONSORCIO siempre esté representado.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Barranquilla a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2.015).

J.A. & ASOCIADOS S.A.S.

Jairo Ramón Aldana Bula
Representante Legal
CC 15.039.021

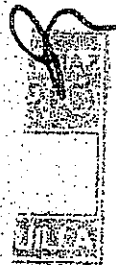
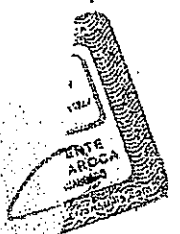
CONCRETOS DE ALTA RESISTENCIA S.A.S. CARSA

Kamal Barake Salcedo
Representante Legal
C.C. 12.621.630

Acepto

Jairo Ramón Aldana Bula
Representante Legal Consorcio La Nueva Ilusión
De Malambo
C.C. 15.039.021

Francis Alberto Bretton Badel
R. E. Suplente Consorcio La Nueva Ilusión
De Malambo
C.C. 72.136.547




NOTARIA 1 BARRANQUILLA
 CARLOS JOSE PUCHE MOGOLLON
 notaria1@barranquilla@hotmail.com

Compareció:
 JAIRO RAMON ALDANA BULA
 Con Doc. No. CC: 150371121
 De: SAHAGUN

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 A petición de parte interesada. 04/Dic/2015 04:30-PM

6217664




NOTARIA 1 BARRANQUILLA
 CARLOS JOSE PUCHE MOGOLLON
 notaria1@barranquilla@hotmail.com

Compareció:
 FRANCIS ALBERTO BRETTON BANEL
 Con Doc. No. CC: 72133547
 De: BARRANQUILLA

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
 A petición de parte interesada. 04/Dic/2015 04:31 PM

6217666



Jairo Ramon Aldana Bula




Francis Alberto Bretton Banel



NOTARIA 11 BARRANQUILLA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

En la Notaría Once de Barranquilla compareció:
KIRAL MIKEL SACED
 quien exhibió la C.C. No. **1502630**
 expedida en **Genova**
 y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.



Firma autógrafa del declarante

JAIME HORTA DIAZ
 Notario Once
 Barranquilla, Colombia

Barranquilla
05 Dic. 2015

JAIME HORTA DIAZ
 NOTARIO
 11
 BARRANQUILLA

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA CON NIT. 830.055.897-7

CERTIFICA:

Que LA UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS DE VIVIENDA GRATUITA-P.V.G., identificada con Nit. No. 900.572.608-6, integrada por:

J.A. & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 890.116.998-3 50% DE PARTICIPACIÓN
ALVARO AYALA RHENALS NIT. 6.876.375-8 50% DE PARTICIPACIÓN

Realizó el diseño, construcción y venta del siguiente proyecto de acuerdo a lo establecido en el Anexo No 4 (Especificaciones técnicas viviendas y obras de urbanismo):

OBJETO: PROYECTO: Viviendas Nuevas de Interés Prioritario (VIP) para los beneficiarios del SFV de FONVIVIENDA — PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA URBANIZACIÓN VICTORIA localizado en el Departamento de Córdoba, Municipio de Lórica.

FECHA DE INICIACION: 18 de Diciembre de 2.012
FECHA DE TERMINACION: 20 de Abril de 2.016
NUMERO DE VIVIENDAS: 273 Unidades
METROS CUADRADOS POR VIVIENDA: 75 m²
TOTAL METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS: 20.475 M²
EN VIVIENDAS
VALOR DEL CONTRATO: \$11.188.901.587,50
PLAZO DEL CONTRATO: 14 Meses
CUMPLIMIENTO: No se le declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva con posteridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

Las cantidades específicas de las actividades e ítems construidos, sólo pueden ser certificadas por la Sociedad de Arquitectos Capítulo Lórica, Interventor externo del contrato.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los Veinticinco (25) días de Julio de 2016.

CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
Fiduciaria Bogotá



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Fiduciaria Bogotá



FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA

FORMATO 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

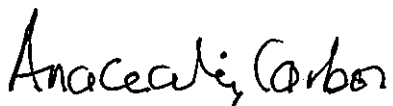
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Origen del Servicio	Selección (X)
NACIONAL: Oferto los servicios nacionales	100%
EXTRANJERO: Oferto los servicios de origen extranjero	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios de la Convocatoria No. 2019-O-001-SOLEDAD, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nota: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Atentamente,

Dada en Barranquilla a los Nueve (9) días del mes de Agosto de 2019


ANA CECILIA CARBO LACOUTURE
C.C. 32.701.651 de Barranquilla
Representante Legal

DIAGNOSTICO EFECTIVO ADICIONAL SIN COSTO



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Fiduciaria Bogotá



FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA

**FORMATO 9
DIAGNOSTICOS EFECTIVOS SIN COSTO**

Municipio en que se ubican los barrios	No Grupo	Número de los Diagnósticos Efectivos sin costo ofrecidos	No. de viviendas de la Convocatoria
Soledad	1	46	459
Soledad	2	46	459

Ana Cecilia Carbo

ANA CECILIA CARBO LACOUTURE
Representante Legal
C.C. 32.701.651

Nota 1. Este formato se debe diligenciar una sola vez por el proponente y debe ser adjunto al sobre que contenga la información que acredite los requisitos habilitantes

Nota 2. El oferente debe señalar claramente en este formato el número de Diagnósticos Efectivos sin costo ofrecidos.

Nota 3. Diagnostico Efectivo: Diagnóstico que cuenta con el visto bueno del INTERVENTOR y operador del programa, el cual permite que los hogares pasen del estado por verificar a efectivo. Esto se da posterior a la visita de chequeo del operador.

Nota 4: Operador del programa: Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER



**VERTEX INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES SAS**



**INVERSIONES RIZCALA
HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS**

**FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
CONSORCIO SOLEDAD 001–2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019**

Fiduciaria Bogotá  Entrada
9/8/2019 08:19:38



CALLE 13 CE132019071973
Trámite: CONVOCATORIA NO 001 – DE – 2019 CASA DIGNA VIDA DIGNA
Tipo: PROPUESAS CONVOCATORIAS
Remitente: VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
Destinatario: HÉCTOR ANDRÉS MÉDINA SILVA
Información Sujeta a Verificación

CONVOCATORIA N° 001-DE-2019

“LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”.

GRUPOS 1 Y 2

SOBRE No 2

No de Folios **12**

Proponente:

CONSORCIO SOLEDAD 001 – 2019

Fecha de entrega: 30 de Julio de 2019

Representante Legal: ANWAR YUSEF RIZCALA BELTRÁN

Dirección: Kr 46 No 69 - 09 Oficina 10 Piso 2

Teléfono: (095) 3045671 - Móvil: 321 816 0025 – 313 376 1286

Correo Electrónico: inrabel@hotmail.com - kc.log.colombia@gmail.com

BARRANQUILLA - ATLANTICO



CONSORCIO SOLEDAD 001-2019

Oficina Principal: Kr 46 No 69 - 09 Oficina 10

Móvil: 321 816 0025 – 313 376 1286

Correo Electrónico: inrabel@hotmail.com - gereneclanewingenieria@gmail.com

Barranquilla - Atlántico

 <p>VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</p>	 <p>INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS</p>
<p align="center">FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA CONSORCIO SOLEDAD 001-2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019</p>	

CONVOCATORIA N° 001-DE-2019

“LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO”.

GRUPOS 1 Y 2

SOBRE No 2

No de Folios **12**

Proponente:

CONSORCIO SOLEDAD 001 – 2019

Fecha de entrega: 30 de Julio de 2019



Representante Legal: ANWAR YUSEF RIZCALA BELTRÁN

Dirección: Kr 46 No 69 - 09 Oficina 10 Piso 2

Teléfono: (095) 3045671 - Móvil: 321 816 0025 – 313 376 1286



Correo Electrónico: inrabel@hotmail.com - kc.log.colombia@gmail.com

BARRANQUILLA - ATLANTICO

 <p>VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</p>	 <p>INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S 75 AÑOS</p>
<p align="center">FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA CONSORCIO SOLEDAD 001–2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019</p>	

**FORMATO 4
PROPUESTA ECONOMICA**

CONSORCIO SOLEDAD 001-2019
Oficina Principal: Kr 46 No 69 - 09 Oficina 10
Móvil: 321 816 0025 – 313 376 1286
Correo Electrónico: inrabel@hotmail.com - gerenecianewingenieria@gmail.com
Barranquilla - Atlántico

 VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	 INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS
FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA CONSORCIO SOLEDAD 001-2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019	

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL GRUPO 1 Y 2

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos Colombianos la cual incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

CONVOCATORIA No.001 -2019-SOLEDAD		
“CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS EN LAS ZONAS PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.”		
PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos	PE	\$ 4.561.262.928
PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje	PD	%1
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos	VPEE= PE x (100%- PD)/100%	\$4.515.650.299
DESCUENTO EXPRESADO en pesos	PE-VPEE	\$45.612.629
DESGLOCE DE AIU PROPUESTO PARA FASE 2		
		En Porcentaje
		%
Administración	(%)	10%
Imprevistos	(%)	8%
Utilidad	(%)	10%
Valor IVA sobre la utilidad	19,00 %	
VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos		\$4.515.650.299

Anwar Yusef Rizcala Beltrán

ANWAR YUSEF RIZCALA BELTRÁN
Consortio SOLEDAD 001-2019



**VERTEX INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES SAS**



INVERSIONES RIZCALA
HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS

**FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
CONSORCIO SOLEDAD 001–2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019**

FORMATO 8

CONSORCIO SOLEDAD 001-2019

Oficina Principal: Kr 46 No 69 - 09 Oficina 10

Móvil: 321 816 0025 – 313 376 1286

Correo Electrónico: inrabel@hotmail.com - gerenecianewingenieria@gmail.com

Barranquilla - Atlántico



**VERTEX INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES SAS**



INVERSIONES RIZCALA
HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS

**FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
CONSORCIO SOLEDAD 001-2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019**

FORMATO 8
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL



CONSORCIO SOLEDAD 001-2019

Oficina Principal: Kr 46 No 69 - 09 Oficina 10

Móvil: 321 816 0025 – 313 376 1286

Correo Electrónico: inrabel@hotmail.com - gerenecianewingenieria@gmail.com

Barranquilla - Atlántico

 VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	 INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS
FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA CONSORCIO SOLEDAD 001-2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019	

**FORMATO 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:


APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Origen del Servicio	Selección (X)
NACIONAL: Oferto los servicios nacionales	X (100% SERVICIOS NACIONALES)
EXTRANJERO: Oferto los servicios de origen extranjero	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios de la Convocatoria No. 01- 2019.SOLEIDAD, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nota: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Atentamente,

Bogotá 30 de julio de 2019


ANWAR YUSEF RIZCALA BELTRÁN
Consortio SOLEDAD 001-2019



**VERTEX INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES SAS**



INVERSIONES RIZCALA
HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS

**FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
CONSORCIO SOLEDAD 001–2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019**

FORMATO 9
DIAGNOSTICOS EFECTIVOS SIN COSTO



CONSORCIO SOLEDAD 001-2019

Oficina Principal: Kr 46 No 69 - 09 Oficina 10

Móvil: 321 816 0025 – 313 376 1286

Correo Electrónico: inrabel@hotmail.com - gerenecianewingenieria@gmail.com

Barranquilla - Atlántico

 VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	 INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS
FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA CONSORCIO SOLEDAD 001-2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019	

FORMATO 9
DIAGNOSTICOS EFECTIVOS SIN COSTO

LOS SIGUIENTES CATEGORIZACIONES Y DIAGNOSTICOS SON OFRECIDOS POR EL PROPONENTE CONSORCIO SOLEDAD 001-2019 SIN COSTO ALGUNO:

Municipio en que se ubican los barrios	No. Grupo	Número de los Diagnósticos Efectivos sin costo ofrecidos	No. de viviendas de la Convocatoria
SOLEDAD	1	TODOS LOS DE LA CONVOCATORIA 001-2019 SOLEDAD GRUPO 1	TODOS LOS DE LA CONVOCATORIA 001-2019 SOLEDAD GRUPO 1
SOLEDAD	2	TODOS LOS DE LA CONVOCATORIA 001-2019 SOLEDAD GRUPO 2	TODOS LOS DE LA CONVOCATORIA 001-2019 SOLEDAD GRUPO 2


ANWAR YUSEF RIZCALA BELTRÁN
 Consorcio SOLEDAD 001-2019



**VERTEX INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES SAS**



INVERSIONES RIZCALA
HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS

**FIDEICOMISO -- PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
CONSORCIO SOLEDAD 001-2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019**

FORMATO 10
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL
(MÁXIMO 20 PUNTOS)



CONSORCIO SOLEDAD 001-2019

Oficina Principal: Kr 46 No 69 - 09 Oficina 10

Móvil: 321 816 0025 – 313 376 1286

Correo Electrónico: inrabel@hotmail.com - gerenecianewingenieria@gmail.com

Barranquilla - Atlántico

 VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	 INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS
FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA CONSORCIO SOLEDAD 001-2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019	

**FORMATO 10
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA
EVALUACIÓN DE PROPUESTA GRUPO 1 y 2**

OBJETO:		"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO"					
PROPONENTE: Consorcio SOLEDAD 001-2019							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV (fecha de term)	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	NOVENTA Y DOS (92) VIVIENDAS TIPO I ESMERALDA MAGANGUE BOLIVAR	CONSTRUCCION DE VIVIENDA TIPO 1	1867	INURBER	08/AGO/2005	20/DIC/2005	100%
2	OCHENTA Y DOS (82) VIVIENDAS TIPO I V.I.S. REVIVIR LOS CAMPANOS CARTAGENA BOLIVAR	CONSTRUCCION DE V.I.S.	2,002	INURBE	13/ARIL/2003	03/AGO/2003	100%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nombre del Proponente: EL CONSORCIO SOLEDAD 001-2019,
Documento de identidad o NIT: NO APLICA
Representante Legal: ANWAR YUSEF RIZCALA BELTRÁN

Firma:

Anwar Rizcala



**VERTEX INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES SAS**



**INVERSIONES RIZCALA
HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS**

**FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
CONSORCIO SOLEDAD 001-2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019**



EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y REFORMA

URBANA INURBE

CERTIFICA

Que la firma **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S. EN C. S.**, con NIT número 800.233.461-4 y cuyo representante legal es el Arquitecto **WILLIAM RIZCALA MUVDI**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.736.244, contrató la siguiente obra:

OBJETO	: NOVENTA Y DOS (92) VIVIENDA TIPO 1 LA ESMERALDA MAGANGUE - BOLIVAR
PLAZO INICIAL	: 4 MESES
FECHA DE INICIO	: 8 DE AGOSTO DEL 2005
FECHA DE TERMINACION	: 20 DE DICIEMBRE DEL 2005
VALOR	: \$ 664.700.000

Se da constancia de que no ha existido incumplimiento por parte del contratista y no se ha aplicado ningún tipo de sanción durante el tiempo en que se ejecuto la obra.

Se expide a solicitud del interesado a los veinte cuatro (24) días del mes de enero del 2006


JULIO CÉSAR Y. AGUIRRE
Director Regional


Vo. Bo. Jurídico

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

CONSORCIO SOLEDAD 001-2019
Oficina Principal: Kr 46 No 69 - 09 Oficina 10
Móvil: 321 816 0025 – 313 376 1286
Correo Electrónico: inrabel@hotmail.com - gerenecianewingenieria@gmail.com
Barranquilla - Atlántico



**VERTEX INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES SAS**



INVERSIONES RIZCALA
HERMANOS RIZHER S.A.S. 25 AÑOS

**FIDEICOMISO – PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
CONSORCIO SOLEDAD 001-2019 / CONVOCATORIA N° 001-DE-2019**



**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y
REFORMA URBANA - INURBE**

CERTIFICA

Que la firma **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S. EN C. S.**, con NIT número 800.233.461-4 y cuyo representante legal es el Arquitecto **WILLIAM RIZCALA MUVDI**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.736.244, contrató la siguiente obra:

OBJETO : OCHENTA Y DOS (82) VIVIENDA TIPO 1 V.I.S.
REVIVIR DE LOS CAMPANOS CARTAGENA -
BOLIVAR

PLAZO INICIAL : 5 MESES

FECHA DE INICIO : 13 ABRIL DEL 2003

FECHA DE TERMINACION : 3 DE AGOSTO DEL 2003

VALOR : \$ 712.140.000

Se da constancia de que no ha existido incumplimiento por parte del contratista y no se ha aplicado ningún tipo de sanción durante el tiempo en que se ejecuto la obra.

Se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2003


JULIO CESAR YLAGUIRRE
Director Regional


Vo. Bo. Jurídico

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

CONSORCIO SOLEDAD 001-2019
Oficina Principal: Kr 46 No 69 - 09 Oficina 10
Móvil: 321 816 0025 – 313 376 1286
Correo Electrónico: inrabel@hotmail.com - gereneccioningenieria@gmail.com
Barranquilla - Atlántico